

Municipalidad de Belén

Acta Sesión Ordinaria 76-2012

04 de Diciembre del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 76-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cuatro de diciembre del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 75-2012.

III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Exponer algunos puntos de sumo interés relativos al proyecto Torres de Belén, exposición a cargo de Jairo Varela Campos.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Propuesta de los Concejos de Distritos, en cumplimiento del artículo 57 del Código Municipal y del capítulo correspondiente del Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo Municipal.
2. Mensaje sobre la celebración del día Pro Accesibilidad; agradecimiento a los organizadores y participantes.
3. Participación en la reunión del CTORH para el 13 de diciembre a las 8 am
4. Agradecimiento y felicitaciones por este arduo año de trabajo cultural, a todas las asociaciones, agentes, artistas y socios estratégicos por el cumplimiento de las Políticas Culturales aprobadas en el artículo 38 del acta 33-2011 y de las Priorizaciones establecidas en el acta 34-2011.
5. Agradecimiento por este arduo año de trabajo, a todas y todos los funcionarios municipales y colaboradores; por su dedicación y esmero en el cumplimiento de los acuerdos tomados, las políticas

Municipalidad de Belén

institucionales, lineamientos, priorizaciones e iniciativas aprobadas por este Concejo Municipal. Felicitaciones a todos y todas por los logros alcanzados durante este año 2012.

6. Estudio del proyecto del ley 17.870 sobre la ley para sancionar la violencia en eventos o espectáculos.
7. Devolución del Reglamento de Zonificación a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°75-2012, celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil doce.

Vota la Regidora Suplente Luz Marina Fuentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°75-2012, celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil doce.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Exponer algunos puntos de sumo interés relativos al proyecto Torres de Belén, exposición a cargo de Jairo Varela Campos.

Se atiende a los señores Emilio Baharet, Carlos Ramírez Aguilar, Rodolfo Aguilar, Jairo Varela, quienes cuentan que expondrán una serie de inquietudes para continuar con el desarrollo urbano del Cantón. Su verdadero interés en solicitar la audiencia es ponerse a disposición, en cuanto al desarrollo de esa obra, haciendo una breve reseña histórica, desconocían todos los antecedentes sobre esta propiedad, si tiene muy claro el desarrollo de previo por parte de la Municipalidad, se han encontrado problemas que están medio solucionados, con los estudios realizados parece entenderse que la autorización procede del Gobierno Local, mas que del desarrollador, hay varios aspectos que quiere señalar entre ellos, la gestión de confrontación entre intereses del Concejo, para que se cumpla efectivamente la Ley, hay resoluciones que se han venido dando, no quieren tener una confrontación, sino cumplir con el orden jurídico, como las zonas que se deben entregar al uso público, la existencia de la construcción de un muro que no tienen ninguna participación, ni

Municipalidad de Belén

ningún interés, el derribo del muro por Resolución Judicial corresponde a la Municipalidad, en cuanto a la escritura ha hablado con el Director Jurídico le dijeron que no tenían presupuesto para hacer la escritura, están dispuestos a que la Municipalidad designe el abogado y ellos se encargarían, para donar las áreas para parque específicamente, las gestiones están realizadas, pero no tienen respuesta, hay 4 casas que están construidas, con permisos de construcción, pero no han podido obtener los permisos por orden expresa del Concejo según le han manifestado, necesitan una decisión porque no se puede obtener el visado municipal, si están cumpliendo con las obligaciones, es una situación que los tiene paralizado y se tiene una carga financiera que se hace insoportable. Hace 8 o 9 meses conjuntamente se hizo una visita a la propiedad, reitera el apoyo para ayudar a la comunidad, para entregar las áreas que se habían solicitado, entendían que deben cumplir con todos los requisitos solicitados, no entienden porque la parte legal dicen que necesitan la aprobación del Concejo, pero el Concejo dicen que necesitan la autorización de la parte legal, han cumplido con todos los requisitos, esperan una respuesta definitiva. En cumplimiento del Acta 15-2012 se presentó el 02 de noviembre de 2012 una gestión en la Administración que está pendiente de resolver. Los antecedentes del proyecto no son de su incumbencia, es un problema de un desarrollo basado en la legalidad, están viniendo para proceder en forma legal.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que este tema se había trasladado a la Alcaldía, tenían que hacer o completar un proceso y no sabe en que camino está, no se tiene información todavía. Considera que es probable que el tema lo tiene más claro la Dirección Jurídica o la Alcaldía.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cuenta que una vez que lo autoricen a recibir esa área de zona verde, pueden realizar la segregación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que el proyecto que hablan es Torres de Belén, que es muy viejo, no es solamente el tema legal, sino el tema técnico es parte de la discusión, las áreas que se pretenden segregar son áreas que se inundan, tiene más de 20 años de vivir en el sector y en la última inundación las aguas llegaron hasta su propiedad, porque se llena la acequia El Molino, que inunda todas las familias del sector, la calle es el límite entre Alajuela y Belén, se construyeron las 4 viviendas, sin haber entregado las áreas públicas, es una lástima porque se están deteriorando, hay un tema legal que se debe definir que es la tapia si se bota o no, porque las áreas públicas son de interés público, le preocupa hacia donde sacaran las aguas porque están rodeados de propiedades privadas, no está en contra de la persona que quiere desarrollar, ni en contra del desarrollo, pero si que se den todas las condiciones, porque la Municipalidad de Alajuela no invertirá en el sector, hay temas que quedaron sin resolver desde el punto de vista técnico y legal, es un problema que usted heredo y se debe resolver, pero hay criterios técnicos y legales que han detenido el proyecto, el tema salió del Concejo se hicieron todas las consultas a ingenieros y la parte legal y se devolvió nuevamente a la Administración, por los problemas legales que persisten.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la Regidora Rosemile Ramsbottom, vive cerca del sector, no tiene ningún interés en este asunto, más que ser una vecina preocupada. Ese

Municipalidad de Belén

proyecto ha llegado varias veces aquí al Concejo, ha ido a los Tribunales, es un tema muy complejo. Si no me equivoco los suelos allí son vertisoles y hay algunas tuberías, aguas arriba, que descargan en esa propiedad. Con el acuerdo del Acta 15-2012 el tema está en la Administración y para que el Concejo lo apruebe debe regresar de la Administración con todas las dudas aclaradas. Ese proyecto ha tenido algunos tropiezos, el muro sigue en el sector, es un asunto que no se ha resuelto. Me parece que la entrega de áreas públicas para liberar las casas es una parte del queque.

Los interesados ratifican que lo que necesitan es que el asunto se resuelva, porque técnicamente las soluciones están dadas, están valorando la objetividad, no solamente que sea vecina, el tema es que la Municipalidad debe resolver el problema, porque la propiedad está en Belén, la topografía del terreno no la podemos cambiar, ni el Concejo, ni el Alcalde, ni el nuevo dueño, que la topografía impida un desarrollo que se lo digan para ver que hacer, en cuanto a la tapia quien la construye, porque se impide o destruye una obra que no está autorizada, de acuerdo a las autorizaciones legales, el informe refiere que se debe eliminar la tapia, han solicitado al Alcalde que se derribe la tapia, lo que quieren es que se resuelva de una manera objetiva, válido es vivir en Belén, pero no es válido afectar al proyecto porque vivimos en el sector, o caso contrario se puede expropiar al desarrollador, están aquí porque no les dan respuesta, hay un informe técnico que es vinculante, solicitan que resuelvan el tema de la tapia y las segregaciones, porque están cumpliendo con sus deberes, si hay un incumplimiento que señalen a quien corresponde. Que aclaren si es competencia del Concejo o de la Administración, el tema de la tapia no tiene que ver con el desarrollador, el desfogue de las aguas es la Administración, no entiende porque no se les autorizan a segregarse.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que hace muchos meses participo en una visita de campo con funcionarios, da fé que en ese momento se valoraron muchas alternativas, que puede dar una solución a problemas de tiempo atrás, tienen toda la razón el tema de la tapia es un problema de la Municipalidad, no les atañe a ustedes, es una decisión de la Municipalidad.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, informa que en su momento se solicitó una ampliación del informe y se está a la espera de esa ampliación, en el acuerdo anterior no hay presunción de no afectación, ni se asume ningún criterio sino que se solicita mayor información. Añade que se está solicitando aclaración de ese informe y ampliación, para que el proyecto llegue a su fin, por eso se puede ratificar ese acuerdo, porque así como está falta información, ahora es muy probable que ya los compañeros de la Administración han trabajado y deben tener una recomendación para proceder y se debe esperar dicho oficio. Insiste en que el acuerdo está vigente, fue tomado por este Concejo, no hace falta derogararlo, sino se debe completarse la información.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avala que es muy claro lo que necesitan es poder segregarse las 4 casas, tienen los planos catastrados, tienen que dar el 10%, eso fue planteado al Concejo, porque la tapia es nuestra responsabilidad, que lo autoricen como Alcalde a recibir el 10%, sino seguimos igual.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que para recibir esas áreas públicas por Ley, deben tener una calle pública al frente, hay un tema que es la tapia, antes de autorizar a recibir

Municipalidad de Belén

las áreas, se debe resolver el problema de la tapia, después revisar si las áreas públicas cumplen el requisito de la Ley, el trabajo de campo que se hizo hemos ido 20 mil veces, pero hay un asunto de presupuesto porque la Municipalidad de Alajuela, no colaborara, no es decir que el Alcalde solicite recibir las áreas, sino que debe estar resuelto el tema de la salida de las áreas públicas.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que la segregación de las áreas públicas de las 4 casas se hablo que se podía realizar independiente, es un tema tan técnico, aquí llega el criterio, firmado por los técnicos, da fe que el informe toma en consideración lo hablado el día de hoy, para no tener varado un proyecto que tiene tanto tiempo, lo importante es dar la autorización para recibir las áreas y que siga la Administración con el proceso.

Los interesados informan que tienen suficientemente claro la posición del Alcalde, el elemento objetividad es el que debe prevalecer, porque hay un elemento particular es el que está prevaleciendo, ahora entiende porque el Alcalde no puede resolver, porque no se está respetando el criterio de la Administración. Agradece que los hayan atendido. Queremos vivir en su Cantón en paz, traer gente bonita, que vivamos como una comunidad deseosos de progresar. Se les está impidiendo cumplir con la Ley.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que el informe que llegó pero se está pidiendo una ampliación o sea mayor información, no hay razón para decir que todos los que aquí están sentados no quieren el proyecto, en este momento son muchas personas que nunca han manifestado oposición alguna. Afirma que lo concreto es que ya se tomó un acuerdo para solicitar mayor información porque se considero necesario para la toma de decisiones y este Concejo se mantiene a la espera del cumplimiento de esa solicitud para proceder como en derecho corresponde, solo espera que este asunto esté muy prontamente resuelto.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luis Ángel Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: **PRIMERO:** Ratificar el Artículo 2 del Acta 15-2012, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el informe CTA-02-2011, de la Comisión Técnica Administrativa. SEGUNDO: Solicitar a la Administración que se realice una ampliación del Informe basándose en los comentarios realizados en la Sesión realizada el día hoy, según los puntos que lo ameriten. TERCERO: Tomando en cuenta la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José, del 29 de julio de 2010 en calidad de Jerarca Impropio, donde emite la Resolución 2800-2010, presentar una nueva propuesta de escritura para recibir las áreas públicas del proyecto Torres de Belén. CUARTO: Solicitar a la Administración indicar cual es el nuevo propietario del terreno de Torres de Belén y las posibles intenciones a desarrollar en el terreno, así como su anuencia a colaborar con las mejoras de infraestructura en el sector. QUINTO: Una vez recibidas las áreas públicas, plantear una posible distribución de las mismas por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano”.* **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía un informe y sus recomendaciones para proceder.

CAPÍTULO IV

Municipalidad de Belén

(La ejecución y fiscalización del proyecto estará a cargo: Juntas de Educación, Comités de Desarrollo, Asociaciones o Municipalidades).

- La Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén.

Debe estar debidamente inscrito (a) como entidad idónea para administrar

fondos públicos.

Cédula Jurídica: (Obligatoria) 3-014-042090

Descripción del Problema

(Se debe indicar el problema o situación que se quiere resolver con la ejecución del proyecto).

El distrito de La Asunción cuenta con sectores que carecen por completo de aceras, así como otros sectores que necesitan reparación ya que las mismas se encuentran en mal estado.

Producción Planeada

(Lo que se pretende lograr en tiempos definidos; por día, semana, mes o año).

Ejecutar el proyecto a partir del mes que llegue el recurso. (Periodo 2013).

Recursos Necesarios

(Materiales, Mano de Obra, Terreno, etc.)

La construcción y reconstrucción de las aceras se realizaran por medio de contrato, el mismo incluye material, mano de obra y equipo entre otros.

Beneficiarios

(Indicar el número de personas que se verán beneficiadas directamente con la ejecución de la obra).

Al ser un distrito pequeño los beneficiados rondan aproximadamente un total de 5013 habitantes.

Cobertura

(Indicar las comunidades que se van a ver beneficiadas con el proyecto, además del número de habitantes de dichas comunidades).

Las comunidades que se verán beneficiadas son: Sector de Kimberly Clark a Plaza de deportes de La Asunción (ruta 111). Cuadrante central (Plaza de deportes, Iglesia y Calle Picapiedra). Avenida del Agricultor. Asunción sur (Calle Tilianos y Linda Vista). Asunción norte (Calle Bernardo Zumbado). Con un aproximado de habitantes beneficiados de 5013.

Municipalidad de Belén

Objetivos

(Que se pretende hacer con el proyecto).

Ejemplo: Reconstruir la escuela XXXX, para que los niños se desenvuelvan en un ambiente adecuado para su aprendizaje.

Mejorar las aceras existentes y construcción de nuevas aceras para brindar seguridad al peatón.

Meta

(Es lo que se espera obtener en un tiempo determinado con la ejecución del proyecto).

Ejemplo: "Considerando el ejemplo anterior" Al 30 de Diciembre de XX se haya reparado la escuela XXXX.

Para el año 2013 esperamos hacer construcción 150 metros aceras y reconstrucción 385 metros cuadrados, para un total de 535 metros cuadrados. Se considera que para alcanzar ésta meta se requiere un tiempo aproximado de 35 días hábiles.

Evaluación

(Se debe indicar de que manera la comunidad fiscalizará y evaluará la ejecución del proyecto. Además se debe resaltar la forma en que se le dará seguimiento a la obra).

La fiscalización se llevará a cabo por medio de la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, conjuntamente con el Consejo de Distrito de La Asunción. Se realizarán inspecciones periódicas a los avances por ambos grupos previa coordinación.

Gastos Planeados

FUENTES (monto en colones)						
	Municipalidad	Comunida d	Donacione s Locales	Partidas Específicas	Otros	Total
Servicios Personales				6904940		
Servicios No Personales				No aplica		
Materiales y Suministros				No aplica		
Maquinaria y Equipo				No aplica		

Municipalidad de Belén

Construcciones, Adiciones y Mejoras				No aplica		
TOTAL				6,904,940		

CALENDARIZACION DE DESEMBOLSOS

MES	MONTO
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Setiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
Total	

NOTAS ACLARATORIAS:

1.- Los montos aportados por concepto de transferencias específicas que hará cada distrito se desglosan de la siguiente manera:

▲ Distrito de San Antonio:	¢2.898.315.00
▲ Distrito de La Ribera:	¢2.926.856.00
▲ Distrito de La Asunción:	¢1.087.351.00
TOTAL	¢6.912.522.00

En total se invertirá en el proyecto de: “*Construcción reconstrucción de aceras*” un total de ¢6.912.522, a ejecutarse en el distrito de La Asunción, según acuerdo de los tres Consejos de Distritos.

2.- Los desembolsos se realizaran a partir del mes que llegue las partidas específicas. Los avances de pago se harán semanalmente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por los Consejos de Distrito de San Antonio, La Ribera y La Asunción, denominado “Construcción y reconstrucción de aceras” en el Distrito La Asunción. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a girar instrucciones

Municipalidad de Belén

para realizar los trámites necesarios para la realización del proyecto y lo que correspondan ante el Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4. Mensaje sobre la celebración del día Pro Accesibilidad; agradecimiento a los organizadores y participantes.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que ayer se celebró a nivel mundial el Día Pro Accesibilidad.

Mensaje especial para celebración del
Día Pro Accesibilidad para todas las personas

Es para mí, un honor indiscutible poder dirigirme a ustedes en este día tan especial, a nivel internacional Día Internacional de las Personas con Discapacidad y a nivel local Día en Pro de la Accesibilidad para todas las personas. El cumplimiento del Día Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad, ofrece la oportunidad de fomentar un cambio en las actitudes hacia las personas con algunas limitaciones y de eliminar las barreras a su participación plena en todos los aspectos de la vida. Alrededor de un 15% de la población mundial, es decir alrededor de mil millones de personas, viven con algún tipo de discapacidad. El Día Internacional de las Personas con Discapacidad tiene como objetivo fomentar su integración en la sociedad y promover la igualdad de oportunidades. El tema de la celebración para 2012, de este año es eliminar las barreras para crear una sociedad inclusiva y accesible para todos.

“A nuestro alrededor hay personas que necesitan nuestra ayuda, no sólo para cruzar la calle o para subir unas escaleras, sino también para tener con quien reírse, alguien en quien confiar. Todas y todos tenemos alguna discapacidad... , quizás la nuestra sea que no nos damos cuenta que podemos cambiar la situación”. La proclamación de este día tuvo su origen en la culminación del Decenio de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad (1983-1992), cuyo propósito fue cumplir con el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, propósito que fue establecido desde 1982 aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1982. Recordemos entonces que en 1992 La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el día 3 de diciembre Día Internacional de las Personas con Discapacidad con miras a fomentar una mayor integración en la sociedad de las personas con discapacidades.

“Una sociedad inclusiva es la que acepta a las personas como son, adaptándose a sus necesidades y no obligando al diferente a cambiar ni excluirlo por serlo.” Jérôme Ruviller. Para este año 2012 como ya hemos dicho El tema de este año es eliminar las barreras para crear una sociedad inclusiva y la accesible para todos, por eso esta Municipalidad de Belén estableció para cada 3 de diciembre, de hoy en adelante: Día en Pro de la Accesibilidad para todas las personas. “No es la discapacidad la que hace difícil la vida de las personas, sino los pensamientos y acciones de los demás”. El gobierno local de Belén decide y declara en la sesión ordinaria del 64-2012, en su artículo 26, numeral Tercero: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Declarar y establecer el día 03 de diciembre

Municipalidad de Belén

de cada año, como Día Pro Accesibilidad para todas las personas; como fecha permanente y que sea una actividad anual de celebración para el Cantón de Belén

Próximamente la COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD presentará ante el Concejo Municipal el Plan Municipal de Equiparación de Oportunidades para las personas con alguna discapacidad 2013-2017: "POR UN BELEN ACCESIBLE", el cual tomó elementos para su elaboración el anterior Plan Municipal que fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Municipal No.63-2005, de fecha 18 de octubre, y los resultados del Censo elaborado recientemente por la Municipalidad de Belén, herramienta muy importante para las y los funcionarios municipales en la planificación de la labor que realizarán en beneficio de esta población. Este acuerdo ha sido ratificado de forma unánime en la sesión ordinaria 70-2012 del 06 de Noviembre del 2012 en el ARTÍCULO 10. Y también en la sesión ordinaria numero 75-2012. Estableciéndose de manera formal y oficial la Celebración del 03 de diciembre como Día Pro Accesibilidad; se establece como celebración institucional y oficial el día 03 de diciembre en Pro de la Accesibilidad.

La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), realiza diferentes acciones para que la sociedad belemita y los funcionarios(as) municipales tomen conciencia y realicen acciones favorables orientadas hacia la acción y destinadas al constante mejoramiento de la situación de las personas con discapacidad, y a la obtención de la igualdad de oportunidades. Declarar y establecer el día 03 de diciembre de cada año, como Día Pro Accesibilidad para todas las personas; muestra el deseo del empoderamiento de las Personas con Discapacidad, sin importar si son redondas o cuadradas, amarillas o rojas, grandes o pequeñas, amigas o enemigas, lindas o feas. En el año 1992, la Asamblea de las Naciones Unidas proclamó el día 03 de diciembre la celebración del Día Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad, hoy 20 años después la Municipalidad de Belén celebra en esta fecha la primer actividad en pro de los derechos de las personas con limitaciones del Cantón de Belén, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal: "Acta Sesión Ordinaria 64-2012, artículo 26: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen COMAD-02-2012. SEGUNDO: Trasladar a la Alcaldía para su cumplimiento. TERCERO: Declarar y establecer el día 03 de diciembre de cada año, como Día Pro Accesibilidad para todas las personas; como fecha permanente y que sea una actividad anual de celebración para el Cantón de Belén, la cuál será gestionada desde la Municipalidad, con las organizaciones no gubernamentales y fuerzas vivas, en cooperación con la empresa privada."

El objetivo es que las personas con discapacidad gocen de sus derechos humanos plenamente y en igualdad de condiciones y su participación plena y efectiva en la sociedad. Se considera esencial apoyar la independencia de todas las personas; sus derechos en todos los ámbitos de la vida cotidiana: educación, trabajo, edificación, transporte, comunicación, información, ocio, etc. dando a cada persona las herramientas que precise para desarrollarse en esos ámbitos, de manera que tome el control de su propia vida. Termino recordando las sabias palabras de sabiduría popular, hoy por ti, mañana por mí. Con esto solo quiero decir que las capacidades que hoy tenemos no son para siempre y que toda persona merece ser feliz, pero que para ello necesitamos prepararnos. Hoy la

Municipalidad de Belén

necesidad de accesibilidad puede ser unos lentes, pero mañana puede ser una silla de ruedas, entonces desde hoy hay que hacer diseños y construir con accesibilidad para todas personas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la propuesta de agradecimiento y felicitación a los organizadores y participantes en la celebración del Día Pro Accesibilidad. **SEGUNDO:** Comunicar a toda la Municipalidad, a los funcionarios para que puedan incorporar estas inquietudes en sus planes de acción.

ARTÍCULO 5. Participación en la reunión del CTORH para el 13 de diciembre a las 8 am.

Se les convoca a sesión del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial de la Región de Heredia (CTORH), el próximo jueves 13 de Diciembre a las 8:30am en la sala de sesiones de la Federación (por favor ser puntuales), para finalizar en este año 2013 la presentación de los planes reguladores heredianos, por tanto aquellas municipales que no pudieron presentar su plan o propuesta de plan regulador en la sesión anterior (FLORES-SAN PABLO), por favor realizarlo para esta, además también se les solicita a las municipalidades de Barva, Santa Barbara y Belén realizar una presentación de 20min y 10 para preguntas considerando las siguientes variables que surgieron del taller de Homologación:

1-Visión Regional / Gestión Integral de Cuencas-problemas ambientales (IFAS-MAPAS DE VULNERABILIDAD HIDROGEOLOGICA), coordinación municipal, 2-Zonificación / usos / límites / densidades / restricciones / reglamentos (desarrollo urbanístico), 3-vialidad (ancho de vías / clasificación), 4-nomenclatura (gráfica-literal), 5-patrimonio, entre otros aspectos que consideren importantes en cada plan regulador. Recordemos que ya han expuesto para conocimiento de todos las municipalidades San Isidro, Santo Domingo, San Rafael y Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la invitación y confirmar la asistencia del Regidor Desiderio Solano. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador de Belén para que participen.

ARTÍCULO 6. Agradecimiento y felicitaciones por este arduo año de trabajo cultural, a todas las asociaciones, agentes, artistas y socios estratégicos por el cumplimiento de las Políticas Culturales aprobadas en el artículo 38 del acta 33-2011 y de las Priorizaciones establecidas en el acta 34-2011.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que terminando el año es justo y conveniente agradecer todo el trabajo realizado durante el año, tanto funcionarios como comunidad han colaborado enormemente en beneficio de Belén y el bienestar común de sus habitantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer y felicitar por este arduo año de trabajo cultural, a todas las asociaciones, agentes, artistas y socios estratégicos por el cumplimiento de las Políticas Culturales aprobadas en el Artículo 38 del Acta 33-2011 y de las Priorizaciones establecidas en el

Municipalidad de Belén

Acta 34-2011.

ARTÍCULO 7. Agradecimiento por este arduo año de trabajo, a todas y todos los funcionarios municipales y colaboradores; por su dedicación y esmero en el cumplimiento de los acuerdos tomados, las políticas institucionales, lineamientos, priorizaciones e iniciativas aprobadas por este Concejo Municipal. Felicitaciones a todos y todas por los logros alcanzados durante este año 2012.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que los funcionarios han hecho un gran esfuerzo, se ha obtenido una mejora en la evaluación, se tiene la mejor página web, eso es debido al esfuerzo continuo y el trabajo en equipo, el Alcalde ha hecho una gran labor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer y felicitar por este arduo año de trabajo, a todas y todos los funcionarios municipales y colaboradores; por su dedicación y esmero en el cumplimiento de los acuerdos tomados, las políticas institucionales, lineamientos, priorizaciones e iniciativas aprobadas por este Concejo Municipal y el esfuerzo constante por el mejoramiento de la Municipalidad. **SEGUNDO:** Felicitaciones a todos y todas por los logros alcanzados durante este año 2012.

ARTÍCULO 8. Estudio del proyecto del ley 17.870 sobre la ley para sancionar la violencia en eventos o espectáculos.

Se conoce el oficio CPAS-2157-17.870, de Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta el criterio de la institución a su cargo para el proyecto N° 17.870 “Ley para sancionar la violencia en espectáculos deportivos”, publicado en el Alcance N° 23 a la Gaceta N° 205 de 22 de octubre de 2010, cuyo texto se adjunta. El plazo de respuesta es de ocho días hábiles. Vencido el plazo, la comisión asumirá que no tiene objeciones que hacer al proyecto. Información adicional le será suministrada en los teléfonos 2243-2426, 2243-2427. Asimismo, su respuesta la podrá hacer llegar por medio del fax 2243-2429 o por este mismo medio a la siguiente dirección: lcorderob@asamblea.go.cr

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que el proyecto tiene grandes virtudes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el proyecto de Ley 17.870 sobre la Ley para sancionar la violencia en eventos o espectáculos. **SEGUNDO:** Manifestar a los Diputados que hace falta integrar en el proyecto la responsabilidad de los organizadores y participantes sea privada o no, incluyendo la prensa en mantener el orden y la paz en los diferentes eventos. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 9. Devolución del Reglamento de Zonificación a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

Municipalidad de Belén

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, manifiesta que hoy en la mañana se tuvo reunión en SETENA y con funcionarios de SENARA que hicieron observaciones que probablemente deben ser incorporadas en el Reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador de Belén (CSPR) iniciar el proceso para adecuar los Reglamentos de Zonificación y Desarrollo Sostenible para poder acatar las recomendaciones expuestas en la reunión de hoy en SETENA. **SEGUNDO:** Devolver el Reglamento de Zonificación para que se realicen dichas adecuaciones a la CSPR.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 06 de diciembre, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- ▲ 6:00 pm. Presentación del informe técnico del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.
- ▲ 7:00 pm. Felicitación a Daniela Murillo Núñez, Bryan Alvarado, Juan Carlos Córdoba, Entrenador quienes participaron en el Campeonato Mundial de Natación celebrado en Puerto Rico, darles el reconocimiento que se merecen.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, solicita que se revise la información que se tiene sobre el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para ver a la sesión.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita una copia del Estudio Geológico, así como los mapas donde se reflejan las diferentes opciones.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, quiere agradecer porque tomaron en cuenta la iniciativa, esto dentro del marco de las personas con discapacidad es importante hacer este reconocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 06 de diciembre, con el Orden del Día propuesto. **SEGUNDO:** Solicitar la información que se ha comentado como preparación a la sesión.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-341-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DJ-384-2012, suscrito por Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica, por medio del cual presenta criterio legal sobre el Adendum al Convenio Especifico de Cooperación entre la Municipalidad de Flores, Heredia y Belén. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

ADDENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CRISTO REY

Entre nosotros, GERARDO ROJAS BARRANTES, mayor, casado, Contador Público, vecino de San Lorenzo de Flores, Heredia, con cédula de identidad número cinco-uno seis seis-tres nueve seis, en su calidad de Alcalde Municipal y, por ende, representante legal con facultades suficientes para este acto de la Municipalidad de Flores, con cédula jurídica número tres – cero catorce – cuarenta y dos mil noventa y uno, personería que consta en la resolución número 0022-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas con quince minutos del tres de enero de dos mil once, denominada en adelante como “FLORES”, JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado, vecino de Mercedes Norte de Heredia, portador de la cédula de identidad nueve – cero cuarenta y nueve – cero trescientos setenta y seis, Máster en Administración de Negocios, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, con cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuatro dos cero nueve dos, según resolución número 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de dos mil once, denominada de ahora en adelante como “HEREDIA” y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro-cero ciento veinticuatro-cero quinientos cincuenta y cinco, electo como Alcalde del Cantón de Belén de Heredia, cédula jurídica tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa – trece, según resolución número 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de dos mil once, denominada de ahora en adelante como “BELÉN” acordamos suscribir el presente “ADDENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CRISTO REY” que une las comunidades de Flores, Heredia y Belén.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Con el propósito de recibir por parte de la empresa Los Arallanes S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento veintiséis mil ciento cinco, representada por el señor CARLOS HUMBERTO VÍQUEZ RAMÍREZ, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, cédula de identidad número cuatro-cero ciento veinticuatro-cero doscientos cincuenta y seis, vecino de Heredia, San Lorenzo de Flores, la donación del diseño del puente Cristo Rey se dispone celebrar este addendum a fin de que las municipalidades únicamente realicen la demolición y construcción del puente de interés.

POR TANTO:

Municipalidad de Belén

PRIMERO: En virtud de lo anterior se dispone modificar, únicamente, las cláusulas primera y tercera del convenio vigente, para que en adelante se lean de la siguiente forma:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El presente Convenio Específico de Cooperación tiene como objetivo general unir esfuerzos entre los municipios para la demolición y construcción del Puente Cristo Rey.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

Para la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación Heredia se compromete a:

1. Aportar la suma de hasta ϕ 120.000.000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE COLONES NETOS), los cuales se encuentra contenidos de la siguiente forma: ϕ 40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES DE COLONES NETOS) incluidos dentro del Presupuesto Ordinario 2012, Código Presupuestario denominado: Vías de Comunicación Terrestre los cuales se toman de la Sub-partida número 5.03.02.06.5.02.02 y ϕ 80.000.000,00 (OCHENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS) de la Sección y Programa de Inversiones y Distribución de Gastos del Primer Presupuesto Extraordinario 2012.
2. Establecer las especificaciones técnicas que debe cumplir la obra y realizar el procedimiento de Contratación Administrativa correspondiente, a efectos de contratar los servicios de construcción del Puente Cristo Rey.
3. Garantizar la debida Ejecución de las Obras y la entrega a satisfacción de las mismas, para lo cual designará al director del proyecto responsable.
4. Acatar los lineamientos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamentos en la tramitación del respectivo concurso.
5. Designar a un encargado de la Fiscalización de las Obras, sea Ingeniero o Arquitecto.

SEGUNDO: El Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE FLORES se encuentra debidamente legitimado para la suscripción del presente addendum según acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria xx, celebrada el día xx, acuerdo número xx; de igual manera, el Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA según transcripción de acuerdo SCM-xx-2012, tomado en Sesión xx, artículo xx, del xx y el Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE BELÉN según acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión xx, celebrada el xx.

En fe de lo anterior, los representantes firmamos tres ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las xx horas del xx.

LIC. GERARDO ROJAS BARRANTES
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE FLORES

MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO

Municipalidad de Belén

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

ING. HORACIO ALVARADO BOGANTES
ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Adendum presentado según Oficio AM-MC-341-2012 del Alcalde Horacio Alvarado y Oficio DJ-384-2012, suscrito por Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde a firmar el Adendum.

ARTÍCULO 12. Tuvo la oportunidad de reunirse con el Ministro del MOPT y con funcionarios de CONAVI y en 15 días sabremos si se autoriza la apertura por CORBEL a la Autopista General Cañas.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el memorando 165-2012 de Gonzalo Zumbado, Coordinador Tributario. Remito resolución administrativa 380-2012, de las ocho horas del 23 de noviembre de 2012, donde esta Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de licencia para el expendio de licores con base en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 9047, que se pretende instalar en el supermercado del señor FENG XINGHUI, cédula de residencia 115600231505, ubicado en La Ribera de Belén, 300 metros oeste de la empresa Intel.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, solicita que el tema sea analizado porque está en zona residencial.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, solicita un informe de la Unidad de Desarrollo Urbano, porque este negocio parte de su construcción no está en línea limítrofe, por lo tanto que la Unidad aclare sobre la situación del área constructiva.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la acera sobre ruta nacional quedo muy estrecha, hay un poste y un cable de acero, lo que me preocupa porque las personas corren para coger el bus y se pueden accidentar con ese paso tan pequeño. Solicita el alineamiento del MOPT en esa construcción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano un informe sobre el área constructiva del supermercado, así como su alineamiento.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom:

Municipalidad de Belén

- △ Consulta sobre la construcción del señor FENG XINGHUI, porque vecinos han hecho comentarios, porque se imagina que la Inspección Municipal es 100% y al terminar la obra debe entregar un informe final, ya que la cobertura casi es total, no se respetaron los retiros, quiere un criterio técnico del Inspector si esta construcción cumple con todo lo establecido en la Ley y Reglamento de Construcciones.
- △ Cuantos Inspectores Municipales tenemos en este momento para el Cantón.
- △ Le dolió mucho ver que todos los árboles de Calle Don Chico se cortaron, alrededor de 15 arboles en el área donde insistentemente ha planteado que los trailers se estacionan en la acera y el área pública, para eso se debe pedir permiso a la Municipalidad, no sabe si fue el Instituto Costarricense de Electricidad o la Municipalidad, porque se hizo sin ningún criterio, quiere saber si la Unidad Ambiental está enterada, porque los árboles son purificación del aire, que la Coordinadora de la Unidad Ambiental de un informe de quien corto los árboles, porque hemos invertido en la reforestación del Cantón, para que después se corten.

ARTÍCULO 15. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, consulta que está haciendo el Instituto de Acueductos y Alcantarillados en la esquina del gimnasio de la Asociación Artística porque tiene un hueco enorme, es una calle cantonal, hoy a las 5:00 pm una grúa del AyA estaba obstaculizando el tráfico, sin ninguna señalización.

ARTÍCULO 16. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, habla que hoy a las 12:40 pm habían entre 7 y 8 camiones en la Calle Don Chico, ocupan la calle, la acera y el alcantarillado sanitario, la zona se había reforestado y ya no hay ni zacate.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 17. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-89-2012.

Retomar el oficio SCO-88-2012 de la Comisión de Obras sobre: “Modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén”.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio DO.0294-2012 suscrito por José Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual presenta el proyecto de mejora regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de licencias de construcción. SEGUNDO: Aprobar las Modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén en los artículos 1, 5 y 14 como a continuación se detalla:

Artículo 1: El presente Reglamento será aplicado al establecimiento de las cuatro categorías en

Municipalidad de Belén

construcción definidas en la Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Municipales para la Obtención de Licencias de Construcción, a saber:

- ⤴ Mantenimiento."Obra que se realiza al inmueble para mantener su apariencia estética, sin que esto implique modificar su estructura ni su forma".
- ⤴ Obras generales "Todo tipo de obra que no sea de mantenimiento que incluye obras mayores como condominios, urbanizaciones, entre otras y Obras menores como torres de telecomunicaciones permanentes, aceras, tapias, ampliaciones de garajes, drenajes, habitaciones, etc; plantas de tratamiento, cambio de estructura de techo, estructuras temporales o provisionales entre ellas redondeles, megabares, tarimas, exhibiciones de "motocross", etc. entre otras".
- 8. Demoliciones y movimientos de tierra"Trabajos de preparación de terreno para proyectos(terraceos, nivelaciones, entre otros).
- 9. Publicidad exterior"Proyectos de instalación de vallas publicitarias".

Artículo 5: Para la construcción o instalación de rótulos y vallas publicitarias, los interesados deberán someterse a lo indicado en el Reglamento para la Instalación de Anuncios o Rótulos y Publicidad Exterior del Cantón de Belén, el presente Reglamento, la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén y la Regulación para el trámite de publicidad exterior de la Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Municipales para la Obtención de Licencias de Construcción.

Artículo 14: Para obtener permisos municipales de construcción en el Cantón de Belén se requiere:

A. Para obtener permisos municipales de construcción en el Cantón de Belén se requiere obras de mantenimiento, movimientos de tierra de capa vegetal o instalación de rótulos y vallas publicitarias que no requieran trámite ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y que no sean sujetos de trámite ante el Sistema APC Administración de Proyectos de Construcción, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad, los siguientes documentos:

- ⤴ Solicitud de permiso de construcción con el formulario correspondiente, mismo que debe venir firmado por el dueño de la propiedad o su Represente Legal, con la dirección exacta para notificar.
- ⤴ Estudio de Registro de la Propiedad.
- ⤴ Fotocopia del Plano de Catastro.
- ⤴ Croquis de los trabajos a realizar o matriz informativa indicando la actividad, unidades y costos de las obras.
- ⤴ Estar al día con los Impuestos y Servicios Municipales.
- ⤴ Estar al día en las Cuotas Obrero Patronales de la CCSS.
- ⤴ Póliza del Instituto Nacional de Seguros.
- ⤴ Cancelar el impuesto de construcción equivalente al 1% de la obra.

Municipalidad de Belén

Para obtener permisos municipales de construcción de obras generales (obras mayores y obras menores), así como aquellos movimientos de tierra y construcción de vallas publicitarias que requieran profesional responsable y trámite ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, los interesados deberán someterse a la regulación y requisitos establecidos en la Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Municipales para la Obtención de Licencias de Construcción establecidas y sujetas al trámite del Sistema de la Plataforma Digital Administrador de Proyectos de Construcción (APC), y la Ley 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y su Reglamento. Estar al día con las obligaciones municipales.

TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal para que se proceda en forma inmediata con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal y se Publique el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.” CUARTO: Aclarar que en la Propuesta de Simplificación y estandarización de Requisitos Municipales para licencias de construcción aprobada por el Concejo Municipal en Sesión 69-2012 se menciona que tanto para obras mayores (Condominios y Urbanizaciones) así como obras menores (torres de telecomunicaciones permanentes, aceras, tapias; ampliaciones de garajes, drenajes, habitaciones, Plantas de tratamiento, Cambio de estructura de techo, etc.) se solicita como requisito estar al día con las obligaciones municipales. QUINTO: Enviar a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador para los efectos que correspondan ya que se esta en proceso de aprobación de reglamentos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, propone que le parece importante agregar en esta Reforma, que la Unidad Ambiental vea los permisos de construcción, sin importar el tamaño, la ubicación o la complejidad. Ya que después de la reunión en SETENA, se podría dar una construcción de 4 x 4 m² pero en zona de vulnerabilidad extrema y eso debe ser valorado por la Unidad Ambiental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-89-2012. **SEGUNDO:** Aprobar el proyecto de mejora regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de licencias de construcción, basado en el criterio técnico profesional responsable del oficio DO.0294-2012 suscrito por José Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa. **TERCERO:** Avalar las Modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén en los artículos 1, 5 y 14 como a continuación se detalla:

Artículo 1: El presente Reglamento será aplicado al establecimiento de las cuatro categorías en construcción definidas en la Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Municipales para la Obtención de Licencias de Construcción, a saber:

- ✧ Mantenimiento.”Obra que se realiza al inmueble para mantener su apariencia estética, sin que esto implique modificar su estructura ni su forma”.
- ✧ Obras generales ”Todo tipo de obra que no sea de mantenimiento que incluye obras mayores como condominios, urbanizaciones, entre otras y Obras menores como torres

Municipalidad de Belén

de telecomunicaciones permanentes, aceras, tapias, ampliaciones de garajes, drenajes, habitaciones, etc; plantas de tratamiento, cambio de estructura de techo, estructuras temporales o provisionales entre ellas redondeles, megabares, tarimas, exhibiciones de "motocross", etc. entre otras".

10. Demoliciones y movimientos de tierra"Trabajos de preparación de terreno para proyectos(terraceos, nivelaciones, entre otros).
11. Publicidad exterior"Proyectos de instalación de vallas publicitarias".

Artículo 5: Para la construcción o instalación de rótulos y vallas publicitarias, los interesados deberán someterse a lo indicado en el Reglamento para la Instalación de Anuncios o Rótulos y Publicidad Exterior del Cantón de Belén, el presente Reglamento, la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén y la Regulación para el trámite de publicidad exterior de la Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Municipales para la Obtención de Licencias de Construcción.

Artículo 14: Para obtener permisos municipales de construcción en el Cantón de Belén se requiere:

A. Para obtener permisos municipales de construcción en el Cantón de Belén se requiere obras de mantenimiento, movimientos de tierra de capa vegetal o instalación de rótulos y vallas publicitarias que no requieran trámite ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y que no sean sujetos de trámite ante el Sistema APC Administración de Proyectos de Construcción, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad, los siguientes documentos:

- ⤴ Solicitud de permiso de construcción con el formulario correspondiente, mismo que debe venir firmado por el dueño de la propiedad o su Represente Legal, con la dirección exacta para notificar.
- ⤴ Estudio de Registro de la Propiedad.
- ⤴ Fotocopia del Plano de Catastro.
- ⤴ Croquis de los trabajos a realizar o matriz informativa indicando la actividad, unidades y costos de las obras.
- ⤴ Estar al día con los Impuestos y Servicios Municipales.
- ⤴ Estar al día en las Cuotas Obrero Patronales de la CCSS.
- ⤴ Póliza del Instituto Nacional de Seguros.
- ⤴ Cancelar el impuesto de construcción equivalente al 1% de la obra.

Para obtener permisos municipales de construcción de obras generales (obras mayores y obras menores), así como aquellos movimientos de tierra y construcción de vallas publicitarias que requieran profesional responsable y trámite ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, los interesados deberán someterse a la regulación y requisitos establecidos en la Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Municipales para la Obtención de Licencias de Construcción establecidas y sujetas al trámite del Sistema de la Plataforma Digital Administrador de

Municipalidad de Belén

Proyectos de Construcción(APC), y la Ley 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y su Reglamento. Estar al día con las obligaciones municipales.

CUARTO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal para que se proceda en forma inmediata con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal y se Publique el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.” **QUINTO:** Aclarar que en la Propuesta de Simplificación y estandarización de Requisitos Municipales para licencias de construcción aprobada por el Concejo Municipal en Sesión 69-2012 se menciona que tanto para obras mayores (Condominios y Urbanizaciones) así como obras menores (torres de telecomunicaciones permanentes, aceras, tapias; ampliaciones de garajes, drenajes, habitaciones, Plantas de tratamiento, Cambio de estructura de techo, etc.) se solicita como requisito estar al día con las obligaciones municipales, así como la valoración de la Unidad Ambiental de acuerdo a su ubicación. **SEXTO:** Enviar a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador para los efectos que correspondan ya que se esta en proceso de aprobación de reglamentos.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 18. Se conoce el oficio OAPR-A-054-2012 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su sesión CSPR-037-2012 del 28 de noviembre del 2012, en su artículo único, notifica acuerdo que expresa:

Propuesta de acuerdo:

Se conoce informe No.007-2012 del Comité Técnico del Plan Regulador que señala: Sesión de Trabajo No.007-2012 del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador, realizada el día miércoles 28 de noviembre de 2012 a las diez horas, contando con la presencia de los y las integrantes: Ing. José Luis Zumbado Cháves, Coordinador Oficina del Plan Regulador, Ing. Osvaldo Apú Valerín, Unidad de Catastro, Msc. Dulcehé Jiménez Espinoza, Unidad Ambiental, Lic. Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica y Señora Ligia M Delgado Zumbado, Secretaria del comité técnico.

Nota: La Arquta. Ligia Franco García de la Unidad de Planificación Urbana, se encuentra realizando una capacitación en LANAME sobre vialidad.

Asunto: Acuerdo de comisión de seguimiento del plan regulador en la sesión CSPR-036-2012 del 21 de noviembre de 2012, en su artículo II, punto b.

En atención al acuerdo de comisión de seguimiento al Plan Regulador en su artículo II Punto b de la Sesión CSPR-036-2012 de fecha miércoles 21 de noviembre de 2012 que señala en sus comentarios: “La oficina técnica le vaya dando análisis al tema, contamos con el ojo técnico legal así como los compañeros de la Sociedad Civil puedan ayudarnos en la materia de forma objetiva, deseando que el proceso sea lo más claro posible”.

Municipalidad de Belén

Se acuerda por unanimidad: Dejar en estudio el memorando AM-M-813-2012 y los dictámenes jurídicos DJ-0285-2012, MB 015-2012, MB 075-2012 para la reunión extraordinaria del próximo miércoles 28 de noviembre a las 4 p.m

Tomando en cuenta la solicitud de la comisión de seguimiento al plan regulador y con base en la información suministrada a disposición en la oficina, se procede a emitir el criterio técnico legal sobre el asunto de interés y que a continuación se detalla:

Considerandos:

PRIMERO: Que en sentencia N°10176-2011 del 5 de agosto de 2011, la Sala Constitucional declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad presentada por la Empresa Aros de Bicicleta de Costa Rica S.A contra el artículo transitorio del Plan Regulador que había sido aprobado por la Municipalidad en la Sesión N° 16-2007 del 13 de marzo de 2007.

SEGUNDO: Que en Sesión Extraordinaria N°31-2012 del 17 de mayo de 2012 y ratificada el 22 de mayo del 2012 en el capítulo V, artículo 3, se aprueba en el inciso Primero: Fijar el plazo de vigencia del transitorio del Plan Regulador para diciembre de 2013, conforme a la recomendación de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador. En el inciso Segundo: Se aprueba solicitar al Alcalde Municipal la realización de todos los trámites útiles y necesarios, tales como el cumplimiento del Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, para implementar esta decisión y comunicar a los interesados, a su vez, a las Unidades y Áreas Administrativas relacionadas. En el inciso Tercero: Solicitar que a partir de la decisión tomada se adopte una posición institucional y se brinde el apoyo para poder cumplir con el cronograma planteado por la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador.

TERCERO: Que en fecha 15 de noviembre de 2012, mediante oficio MB-075-2012, la Asesoría Legal del Concejo Municipal en función del acuerdo tomado en el artículo 15 del acta de la Sesión Ordinaria N° 70-2012, con relación al oficio AM-MC-323-2012 suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual solicita analizar la posibilidad de modificar el acuerdo sobre la agenda de la audiencia pública del Plan Regulador, para que cuando se comunique el plazo establecido al transitorio, se le incorpore un segundo punto a la agenda que diga: "REGIMEN DE EXCEPCION: EN LOS CASOS DE EMERGENCIA DEL 2007 NO SE LE APLICARA AL TRANSITORIO" se concluye que: Que se reitera el criterio rendido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal en el oficio MB-015-2012 en el cual se indicó que para modificar el transitorio se debe aplicar el principio de paralelismo de las formas, mediante el cual se "*obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación de una determinada institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente*", y que a partir de ello, ha de tenerse que al dejar la Sala Constitucional el procedimiento para definir el plazo del transitorio del Plan Regulador a lo que disponga el ordenamiento jurídico actual, lo que corresponde es aplicar el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

Que la propuesta presentada por el Alcalde Municipal en el artículo 15 de la Sesión Ordinaria N°70-2012, debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, y

Municipalidad de Belén

al día de hoy no puede ser aprobada en el tanto no contiene al menos una sucinta referencia a los fundamentos de derecho y de hecho que la motiven; y carece de un dictámen de la Comisión Especial del Plan Regulador que la sustente mediante un análisis previo.

CUARTO: Que en fecha 20 de noviembre de 2012 la Dirección Operativa y la Dirección Jurídica presentan el Informe Técnico - Jurídico del Proyecto "Justificación de Excepción al Transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén" mediante memorando DO.0311-2012 /DJ-373-2012 en el que se establecen las siguientes recomendaciones:

1- Aprobar una excepción al transitorio 1 del Plan Regulador, que permita por una única vez y ante las especiales circunstancias que demanda un tema de interés local y social estratégico, la disponibilidad de agua potable, trámite y aprobación del proyecto denominado "Proyecto de Vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el Cantón de Belén y otras necesidades de vivienda por concepto de emergencias", previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, a saber:

a- El Traspaso de las propiedades privadas afectadas por las inundaciones del Río Quebrada Seca y otras con un destino específico para Zonas de Protección y Parques, mismas que deberán ser traspasadas a favor de la Municipalidad de Belén. Lo anterior para evitar que estos terrenos sean nuevamente ocupados y de acuerdo con lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N°12-2011 del 17 de febrero de 2011, apartado cuarto.

b- Para la adquisición del terreno para el Proyecto de Viviendas, es necesario las pruebas por parte de un laboratorio de la capacidad de soporte del suelo, para el diseño de los edificios o las viviendas según corresponda. El terreno a adquirir debe tener una condición esencial, ya que deben ser suplidos por los servicios básicos de agua, electricidad, teléfono, recolección de basura u otros y además debe contar con Uso de Suelo Residencial, disponibilidad de descarga pluvial a colector natural o municipal y disponibilidad de agua potable; además el terreno no debe de estar afectado por nacientes según registro oficial del MINAET y el SENARA o fallas geológicas debidamente identificadas por la Comisión Nacional de Emergencias.

c- El Proyecto de Vivienda debe contemplar ineludiblemente, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Área de Parque y Facilidades Comunes de acuerdo a la Legislación Vigente.

d- La Asociación de Desarrollo Específico Pro-Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca, (ADEPROVIDAR), cédula jurídica 3-102591902, deberá aceptar formalmente la incorporación de familias identificadas por la Municipalidad de Belén, previo estudio técnico que requieran una solución de vivienda y la dotación de la misma en igualdad de condiciones; tomando en cuenta la factibilidad de la cantidad de soluciones que finalmente incorpore el proyecto, según las coberturas y densidades previstas en la Zonificación del Plan Regulador.

2- Que en virtud de la existencia de la Comisión Especial del Plan Regulador, el presente informe y sus recomendaciones sean analizados y dictaminados por esta Comisión.

Municipalidad de Belén

3- Es indispensable que una vez cumplidas las anteriores recomendaciones, será necesario autorizar al Alcalde Municipal para que inicie los trámites útiles y necesarios para cumplir con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 17 del Plan Regulador, a propósito de la audiencia pública pronto a realizar prevista para el mes de enero del año 2013.

QUINTO: Que mediante oficio AM-M-813-2012 de fecha 20 de noviembre de 2012 la Alcaldía Municipal remite a la Comisión del Plan Regulador el Informe Técnico -Jurídico del Proyecto "Justificación de Excepción al Transitorio 1 del Plan Regulador del Cantón de Belén " correspondiente al memorando DO.0311-2012 /DJ-373-2012 para tomar las acciones apropiadas según correspondan en este caso con lo establecido en las recomendaciones.

SEXTO: Que en la Sesión Ordinaria N°72-2012 de fecha 13 de noviembre del 2012, ratificada el 20 de noviembre de 2012 se conoció el oficio OAPR-A-052-2012 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, donde se traslada Primero: La recomendación al Concejo para los Considerandos para la Audiencia del Transitorio I al Plan Regulador Vigente, donde se establece fecha, hora y lugar. Segundo: Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el préstamo del gimnasio y que ese día no se realice ningún tipo de actividad ordinaria para disponer del gimnasio en la realización de la Audiencia Pública.

En el tema de interés, el Concejo Municipal acuerda: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva del CCDRB el gimnasio del Polideportivo para todo el día 25 de enero del 2013. SEGUNDO: Aprobar la realización de la Audiencia en la que se publicite el plazo de vigencia del artículo Transitorio I al Plan Regulador Vigente, a celebrarse el viernes 25 de enero del 2013 de 5 a 8 p. m. (de las 17 horas a las 20 horas) en el Gimnasio del Polideportivo de Belén. TERCERO: Aprobar la propuesta y los considerandos presentados por la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador. CUARTO: Informar a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el presente acuerdo. QUINTO: Publicar en el Diario Oficial La Gaceta dicha convocatoria según lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. SEXTO: Aclarar que el Transitorio no es de aplicación retroactiva.

SETIMO: Que en Sesión de Comisión de Seguimiento del Plan Regulador CSPR-036-2012 en su artículo II Punto b de fecha miércoles 21 de noviembre de 2012 se señala en sus comentarios: "La oficina técnica le vaya dando análisis al tema, contamos con el ojo técnico legal así como el de los compañeros de la Sociedad Civil puedan ayudarnos en la materia de forma objetiva, deseando que el proceso sea lo más claro posible.", y se Acuerda por Unanimidad: Dejar en estudio el memorando AM-M-813-2012, y los dictámenes jurídicos DJ-0285-2012, MB015-2012, MB075-2012 para la reunión extraordinaria del próximo miércoles 28 de noviembre a las 4 p. m.

RECOMENDACIONES :

1- Aprobar una excepción al transitorio1 del Plan Regulador, que permita por una única vez y ante las especiales circunstancias que demanda un tema de interés local y social estratégico, la disponibilidad de agua potable, trámite y aprobación del proyecto denominado "Proyecto de Vivienda de las familias afectados por las emergencias en el Cantón de Belén y otras necesidades de vivienda pro concepto de emergencias", tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones

Municipalidad de Belén

establecidas en el documento DO.0311-2012 /DJ-373-2012 y los requerimientos de tipo ambiental vigentes en la normativa nacional.

2- Que la Comisión Especial del Plan Regulador avale el presente informe y sus recomendaciones sean analizadas, dictaminadas y remitidas al Concejo Municipal.

3- Tomando en cuenta el factor tiempo y disponibilidad de recursos en el Presupuesto Ordinario 2013, se considere la posibilidad de aprovechar la audiencia pública programada para el día 25 de enero del 2013.

4.- De no adoptarse la recomendación indicada en el punto 3 anterior por parte del Concejo Municipal, se recomienda se autorice la programación de una segunda audiencia para el 1º de febrero 2013 en la que se considere el tema de la excepción del Transitorio 1 y adicionalmente en un segundo punto la modificación del reglamento de permisos de construcción de la Municipalidad de Belén ya que el mismo forma parte del Plan Regulador actual y es de carácter obligatorio la aplicación del Artículo 17 del actual Plan y del Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana y en consecuencia con el convenio y los acuerdos municipales vigentes de aplicación para la Mejora Regulatoria de Simplificación de Trámites para Licencias de Permisos de Construcción.

Sin más por el momento, suscriben

Ing. José Luis Zumbado Cháves, Coordinador, Oficina Plan Regulador

Msc. Dulcehé Jiménez Espinoza, Unidad Ambiental

Ing. Osvaldo Apú Valerín, Unidad de Catastro

Lic. Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica

Sra. Ligia M. Delgado Zumbado, Secretaria del CTPR"

Fin de la transcripción.

Propuesta No.º1

Se acuerda con dos votos a favor de la Sra. María Antonia Castro y el señor Desiderio Solano y seis en contra de ocho: Primero: Dar por recibido y avalar el informe del Comité Técnico N° 007-2012. Segundo: Dejar en estudio.

Propuesta No.º2

Municipalidad de Belén

Se acuerda en forma definitivamente aprobada con un voto en contra del señor Desiderio Solano y seis a favor de siete: Primero: Dar por recibido y avalar el informe Comité Técnico N° 007-2012. Segundo: Subir al Concejo para su conocimiento y consideración.

El Regidor Propietario Luis Ángel Zumbado, manifiesta que este documento plantea la excepción 1 del Plan Regulador, que permita por una única vez y ante las especiales circunstancias que demanda un tema de interés local y social estratégico, la disponibilidad de agua potable, trámite y aprobación del proyecto denominado "Proyecto de Vivienda de las familias afectados por las emergencias en el Cantón de Belén y otras necesidades de vivienda pro concepto de emergencias", tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento DO.0311-2012 /DJ-373-2012 y los requerimientos de tipo ambiental vigentes en la normativa nacional, la idea es no tener una implicación legal, por eso que el Asesor Legal aclare la posibilidad de autorizar la excepción.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que el tema tiene muchos aristas, todo dependerá de la motivación del acuerdo, como cuando se aprobó el Transitorio, fue incluso de consulta al INVU y con dictámenes de la Dirección Jurídica, de someter a votación la propuesta le preocuparía los alcances del acuerdo que se tome, se debe valorar la justificación de la Comisión para ver si es suficiente o se debe ajustar, no se menciona nada sobre los Decretos de Emergencia, sería responsable hacer un análisis de todo el texto, en forma conjunta con la Dirección Jurídica, en defensa de los intereses de la comunidad, faltan criterios para hoy recomendar que aprueben el texto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, esperaba recibir un criterio mejor fundamentado del porque abrir el transitorio, para las familias está de acuerdo, pero la fundamentación que están dando pensó que sería basado en el Decreto de Emergencia, están remitiendo algo tan superfluo que no da el sustento, para tomar una decisión, porque tendrán implicaciones legales al votar, las 4 recomendaciones de la Comisión le da mucho temor, no dejarlo bien fundamentado y tener la posibilidad de abrir un portillo para que otros desarrolladores o proyectos digan tenemos los mismos derechos, se debe incluir el sustento legal que lo siente muy débil, porque falta mayor fundamento.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, puntualiza que en la Comisión el miércoles le toco coordinar, el único punto era ver el informe sobre la consulta planteada, 3 Regidores y 7 funcionarios estuvieron presentes, la propuesta suya fue recibir la propuesta y dejarla en estudio únicamente lo apoyo la Regidora María Antonia Castro, el resto de los compañeros dijeron que se enviara al Concejo, pero esa propuesta no fue analizada en la Comisión del Plan Regulador y se envió de oficio al Concejo, por lo tanto propone:

PROPUESTA PARA LA EXCEPCIÓN AL TRÁNSITORIO.

1°Que no hay un dictamen de la Comisión Especial del Plan Regulador que sustente mediante un análisis previo.

Municipalidad de Belén

2ºQue en el punto uno del presente documento se menciona que se debe aprobar la inclusión de esta excepción al transitorio, previo cumplimiento de las condiciones establecidas, a saber:

- ⤴ Traspaso de propiedades privadas afectadas por las inundaciones a la Municipalidad de Belén, acuerdo de la sesión 12-2011.
- ⤴ Prueba del laboratorio de la capacidad de suelo, para el diseño de los edificios.
- ⤴ El proyecto debe contemplar planta de tratamiento, área de parques, facilidades comunales y otros servicios comunales para cumplir con la legislación vigente; hay que tener en cuenta que el Concejo Municipal lo que aprobó en la sesión 73-2012, artículo 2 fue un anteproyecto, ya que en ese momento no se mencionó el profesional responsable.
- ⤴ ADEPROVIDAR, debe aceptar formalmente, mediante acuerdo de su asamblea general, la incorporación de las familias identificadas por la Municipalidad de Belén, previo estudio técnico del área social.

3ºQue las recomendaciones que realice la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador deben ser analizadas y dictaminadas por la comisión del plan regulador, para ser remitidas al Concejo Municipal, y este después de analizar y hacer las consultas necesarias a sus asesores (punto 2), es indispensable autorizar al Alcalde para que de inicio a las gestiones para el cumplimiento del artículo 17 de la ley de Planificación Urbana.

4ºQue el informe N° 007-2012, del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador, está incompleto porque únicamente menciona una serie de pasos que se deben cumplir para llegar a su objetivo, pero no menciona la parte más delicada que se puede llegar a dar si se aprueba esta excepción al transitorio. Las consecuencias de esta apertura serán aprovechadas por los desarrolladores para exigir los mismos derechos, derechos que le confiere nuestra constitución (art.33). La sentencia de la Sala IV, es muy clara donde asigna la responsabilidad de la municipalidad para que manifieste el tiempo necesario en que termina el transitorio y esta alteración es el portillo, para que se metan desarrollos urbanos e industriales sin haber concluido el nuevo Plan Regulador. Este transitorio es único y el primero en el país y los beneficios han sido evidentes, somos de los cantones de mejor índice de desarrollo, se ha sostenido el desarrollo salvaje como ha sucedido en cantones vecinos, se han logrado proteger y regular recursos naturales como el agua. Es el momento para reconocer a regidores y regidoras; lo mismo que a vecinos por tener esta gran idea de implementar un transitorio al Plan Regulador y ahora por no esperar escasos 8 meses se va aprobar una excepción que al final sería hacer eficaz el transitorio.

Propongo que el 007-2012 del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador sea enviado al asesor legal Lic. Luis Álvarez, para su dictamen y recomendación a este Concejo Municipal.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que todos estamos de acuerdo en construir las casas, bueno 4 Regidores que fueron los que votaron, escuchando a la Regidora Rosemile Ramsbottom, tiene toda la razón, la intención es que todos tengan casa, como Alcalde no esperara un año mas, se pidió un criterio técnico a la parte legal, ese criterio técnico la intención es no abrir el portillo para grandes desarrolladores que no le interesa, por eso le pregunta al Asesor Legal, se

Municipalidad de Belén

puede o no con el criterio legal y técnico autorizar la excepción?, porque no podemos jugar con las familias.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que el criterio brindado fue sobre la propuesta planteada por la Alcaldía que fueron 3 líneas, pero en su caso no le toca tomar decisiones políticas, le toca proteger al Concejo y a la Municipalidad, para evitar una investigación de la Contraloría o de los Tribunales, tiene dudas que se pueda basar en el Decreto de Emergencia 5 años después, la Administración debía presentar una motivación previa, porque en su momento no venía justificada, no era viable en la forma que estaba presentada, por eso se remite a la Comisión del Plan Regulador y a su criterio sigue débil, no se sostiene fácilmente, las decisiones que están tomando en su criterio tienen riesgos, como Asesor Legal trata de disminuir esos riesgos, es su deber decir en su momento cuando se analice responsablemente si se puede o no, su recomendación es no votar la propuesta hasta que se analice responsablemente el tema.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, asegura que espera obtener de las recomendaciones del Asesor Legal y la Dirección Jurídica el criterio legal y el camino mas adecuado para poder lograr este objetivo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que cuando se dio la votación el Regidor Desiderio Solano voto por otra opción, no voto en contra. También es muy fácil decir que "Chicho" Villegas estaba en contra del proyecto o que el PIBE estaba en contra y todo eso es mentira. En el Acta 73-2012 se tomaron acuerdos que dejaron por fuera las recomendaciones técnicas de este informe, a saber, se solicito que las actuales propiedades debían trasladarse a la Municipalidad, que el terreno a adquirir cumpla con todos los estudios de suelo, la Asociación debe aprobar la Incorporación de las familias según acuerdo del Concejo. Estos son puntos que no han sido analizados, ni valorados, además le parece que Cheo no esta en la lista y esto le preocupa mucho.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, piensa que esta discusión o comentarios que se están realizando son desmotivantes, aunque son necesarios no los podemos obviar si queremos fundamentar una propuesta, debemos hacer una propuesta bien fundamentada, a título personal nunca ha estado de acuerdo con el Transitorio, su prioridad es aprobar la excepción para dar el camino libre al proyecto de vivienda, ojala en 8 días presenten el dictamen legal, además el informe técnico está firmado por 6 funcionarios.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, interroga al Asesor Legal si lo que diga la Comisión el Concejo se puede apartar de ese criterio. En la audiencia del Transitorio lo que diga la gente que pasa?. Le parece que la motivación mas grande es la necesidad de las personas y el problema que han tenido, entonces en cuanto tiempo podrán presentar el dictamen. Si tendríamos un problema como Regidores al tener un criterio legal que diga que no se puede.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cita que en el tema del Plan Regulador y los dictámenes no son vinculantes, pero traen un gran componente técnico que condiciona la discusión. En la audiencia se

Municipalidad de Belén

generan consultas y oposiciones que no son vinculantes para el Concejo, pero tienen que ser contestadas las inquietudes. Su posición es plantear todos los insumos para su aprobación.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, menciona que el tema no es la planta de tratamiento, o quien esta en la lista, la idea es concentrarnos buscando las opciones, porque conoce la calidad de trabajo del Asesor Legal y del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Trasladar al Asesor Legal y a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación planteando las justificaciones y motivaciones necesarias para la propuesta planteada.

ARTÍCULO 19. Se conoce el oficio OAPR-A-053-2012 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su sesión CSPR-036-2012 del 21 de noviembre del 2012, en su artículo IV, punto B, notifica acuerdo que expresa:

Se acuerda por unanimidad: Remitir al Concejo Municipal el Mapa Oficial como completo al Reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Adjuntar el documento a los reglamentos que se encuentran en estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MB-078-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en el Artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 64-2012 del 9 de octubre de 2012, procedo por medio de la presente a emitir criterio, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA Y LO REQUERIDO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al Oficio ADM-1121-2012 del 27 de septiembre de 2012, emitido por el administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB), el Sr. Pablo Vindas Acosta. En dicho oficio se solicita al Concejo Municipal, indicar a la Secretaría del Concejo que en las certificaciones de personería jurídica del CCDRB, se debe indicar el número de cédula jurídica N° 3-007-078158. Sobre lo consultado, debe recordarse, que tal y como se le indicó a este honorable Concejo Municipal en informe MB-072-2012 del 30 de octubre de 2012, la personería jurídica del Comité

Municipalidad de Belén

Cantonal de Deportes y Recreación, debe tenerse como personería jurídica instrumental, vista como: "(...) una personalidad limitada al manejo de determinados fondos señalados por el legislador, que permite la realización de determinados actos y contratos con cargo a esos fondos, pero que no comporta una descentralización funcional verdadera". Es decir, la personería jurídica que ostentan estos órganos municipales, no supone la existencia de un ente público independiente, con personería jurídica propiamente dicha, pero si le permite a ese órgano actuar en la planificación y ejecución de los fondos y recursos destinados al deporte y la recreación del Cantón.

A partir de lo anterior, no encuentra esta asesoría legal inconveniente alguno en que el Concejo Municipal atienda la solicitud del CCDRB, dirigiendo una indicación a la Secretaría del Concejo, a efecto de que en adelante en las certificaciones de personería del CCDRB que emita, indiquen el número de cédula jurídica. Pero además de ello, considera importante este asesor legal, que además del número de cédula jurídica del CCDRB, estas certificaciones de personería indiquen que la personería que ostentan estos órganos, es una personería jurídica instrumental.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- ⤴ Que resulta procedente que el Concejo Municipal atienda la solicitud del CCDRB, girando instrucciones a la Secretaría del Concejo, a efectos de que en adelante en las certificaciones de personería del CCDRB que emita, indiquen el número de cédula jurídica.
- ⤴ Que considera importante este asesor legal, que además del número de cédula jurídica del CCDRB, estas certificaciones de personería indiquen que la personería que ostentan estos órganos, es una personería jurídica instrumental.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Magíster en Derecho Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-078-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo, a efectos de que en adelante en las certificaciones de personería del CCDRB que emita, indiquen el número de cédula jurídica. **TERCERO:** Que además del número de cédula jurídica del CCDRB, estas certificaciones de personería indiquen que la personería que ostentan estos órganos, es una personería jurídica instrumental. **CUARTO:** Solicitar al Comité de Deportes una copia de la cédula jurídica.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-079-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en el Artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 62-2012 del 2 de octubre de 2012, procedo por medio de la presente a emitir criterio,

Municipalidad de Belén

aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio. En el referido acuerdo el Concejo Municipal conoció el oficio AA-345-2012 en el cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva en su sesión 38-2012 del 29 de setiembre de 2012. En dicho acuerdo solicita ese órgano que el Concejo Municipal consulte a la Procuraduría General de la República sobre una serie aspectos relacionados con las aprobaciones y modificaciones el Plan Anual Operativo y del Presupuesto de los Comités Cantonales de Deportes.

Siendo que este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria 74-2012 del pasado 20 de noviembre, acordó en el artículo 5 de dicha acta, remitir formal consulta a la Contraloría General de la República sobre estas interrogantes, órgano competente en razón de la materia presupuestaria de que trata la misma. Por lo anterior, con el fin de dar respuesta a la gestión presentada por el Comité Cantonal de Deportes lo que procede es que el Concejo Municipal tome un acuerdo en el cual le comunique lo indicado en el párrafo anterior. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal del Concejo Municipal
Msc. en Derecho y Administración Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-079-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Informar al Comité de Deportes que este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria 74-2012 del pasado 20 de noviembre, acordó en el artículo 5 de dicha acta, remitir formal consulta a la Contraloría General de la República sobre estas interrogantes, órgano competente en razón de la materia presupuestaria de que trata la misma.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MB-080-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en el Artículo 15, tomado en la Sesión Ordinaria N° 64-2012 celebrada el 09 de octubre de 2012, en el que se solicita el criterio legal en relación con el Recurso de Apelación interpuesto por Toledo Wolbrom Prescod, en contra del Avalúo AV100792011 del 16 de agosto de 2011 y la Resolución UBI-R-088-2011, de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, esta asesoría legal remite adjunto un proyecto de acuerdo, con el cual este órgano colegiado podría resolver dicho recurso con fundamento en las actuaciones que se han logrado acreditar con el expediente administrativo remitido a estudio. De previo a emitir criterio jurídico, se aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

Municipalidad de Belén

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal del Concejo Municipal
Msc. en Derecho y Administración Municipal

Se conoce recurso de apelación interpuesto por el Sr. Toledo Wolbrom Prescod, en contra del AV100792011 del 16 de agosto de 2011 y la Resolución UBI-R-088-2011 de las nueve horas del veintiuno de septiembre de dos mil once, ambos la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén de Heredia.

RESULTANDO

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el presente caso los siguientes hechos:

1. Que la finca del Partido de Heredia matricula folio real 161568-000, se encuentra según los registros municipales y la información del registro nacional, a nombre del Sr Toledo Wolbrom Prescod.
2. Que el Sr. Toledo Wolbrom Prescod, no presentó en el periodo fiscal 2008 y el periodo fiscal 2009, declaración de bienes inmuebles tal y como lo dispone el Artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
3. Que ante la ausencia de declaración por parte del contribuyente, la Unidad de Bienes Inmuebles realiza el 16 de agosto de 2011 el Avalúo AV100792011.
4. Que el día 24 de octubre de 2011 se le notifica al Sr. Toledo Wolbrom Prescod, el Avalúo AV100792011.
5. Que el día 31 de octubre de 2011, el Sr. Toledo Wolbrom Prescod, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el Avalúo AV100792011.
6. Que mediante la resolución UBI-R-088-2011 de las nueve horas del veintiuno de septiembre de dos mil once, la Unidad de Bienes Inmuebles declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria y modifica algunos valores del Avalúo AV100792011. Dicha resolución es notifica el 21 de noviembre de 2011.
7. Que el 22 de noviembre de 2011, el Sr. Toledo Wolbrom Prescod, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución UBI-R-088-2011, el cual se conoce mediante la presente.

Municipalidad de Belén

8. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal, tomado en el Artículo 16 de la Sesión Ordinaria N° 76-2011, del 15 de diciembre de 2011, se conoce el recurso de apelación presentado por el propietario del inmueble y se le solicita a la Unidad de Bienes Inmuebles que como prueba para mejor resolver realice una medición en el campo del área de construcción valorada en el inmueble correspondiente al avalúo cuestionado por el Sr. Wolbrom Prescod.
9. Que mediante Oficio UBI-MEM-035-2012 del 5 de octubre de 2012, la Unidad de Bienes Inmuebles emite el informe requerido, indicado en el mismo que realizada la medición in situ se determinó que la construcción existente en el inmueble con matrícula 4-161568-000 tiene un área de 283 metros cuadrados, la cual no concuerda con los 315 metros cuadrados referidos en el avalúo.
10. Que habiéndose observado las prescripciones de ley, procede este Concejo Municipal a resolver lo siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO: DE LA FORMA Y FONDO DEL RECURSO. Que tal y como se indicó anteriormente, se conoce el presente recurso de apelación interpuesto por el Sr. Toledo Wolbrom Prescod, en contra de la resolución UBI-R-088-2011 de las nueve horas del veintiuno de septiembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, la cual declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el Avalúo AV100792011. Con respecto al plazo para la interposición del recurso, ha de indicarse que el mismo se tiene por interpuesto en tiempo, ya que la apelación se presentó de dentro de los 15 días hábiles posteriores, a la notificación de la resolución impugnada. En tal sentido, con relación a la forma del recurso, se tiene por presentado de manera correcta.

Siempre con respecto a asuntos de forma, ha de indicarse que de acuerdo al Artículo 19 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, el avalúo realizado por la Municipalidad es susceptible de ser atacado mediante recurso de revocatoria, y la resolución denegatoria de este recurso, es el acto contra el cual ha de interponerse el recurso de apelación. En tal caso, a pesar de que en el asunto de marras se interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, tanto contra el avalúo, como contra la resolución que resuelve la revocatoria, y en aras de no perjudicar al recurrente, se tiene como interpuesto el recurso de apelación contra el Avalúo, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles. Ahora bien, en relación con el fondo del recurso, indica el Sr. Wolbrom Prescod que en el Avalúo AV100792011, se estableció de forma errónea el área de las construcciones existentes sobre el inmueble valorado, en el tanto según dicho, las mismas no pasan de 260 m². Por otro lado, se opone el recurrente en términos generales al monto del avalúo, pues considera que es muy alto, y fuera de la realidad económica de la construcción y distribución de la casa ubicada en el inmueble. Por tales motivos, invocando la justicia y el sentido común de la Municipalidad, solicita se lleve a cabo una revisión total del inmueble.

Municipalidad de Belén

A partir de lo anterior, ha de tomarse en cuenta que hay un único alegato que ataca de forma precisa el avalúo, por lo que ante la duda de este Concejo Municipal, de que fueran ciertas las manifestaciones del recurrente con respecto al errónea valoración de las construcciones por indicación de un área mayor, se solicitó a la Unidad de Bienes Inmuebles, mediante acuerdo tomado en el Artículo 16 de la Sesión Ordinaria N° 76-2011, que como prueba para mejor resolver se llevara a cabo una visita in situ, para determinar si efectivamente el área real de las construcciones, corresponde a la indicada en el Avalúo AV100792011. Como se indicó, el informe requerido fue rendido mediante Oficio UBI-MEM-035-2012 del 5 de octubre de 2012, de la Unidad de Bienes Inmuebles. En el mismo, se indica por parte del Sr. Hermis Murillo Zúñiga, Ingeniero de dicho departamento, que el área de las construcciones existentes en el inmueble del Partido de Heredia matricula folio real 161568-000, es de 283 m².

A partir de estas consideraciones, y ante una revisión del expediente administrativo, se hace constar que el Avalúo AV100792011 (a folio 001), consideró que el área de las construcciones era de 315 m², contrario a los 283 m², que arrojó la visita in situ realizada por la Unidad de Bienes Inmuebles. Esto implica que las áreas totales de las construcciones y el valor que se le dio a las mismas en dicho Avalúo, sean erróneas, por lo que en cuanto a este motivo del recurso lleva razón el recurrente. De conformidad con lo anterior, y sin entrar a analizar por innecesario los demás argumentos, lo que corresponde es declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Toledo Wolbrom Prescod, en contra del Avalúo AV100792011, por haberse calculado de forma errónea el valor de las construcciones conforme al área cierta determinada en la inspección de campo referida en oficio UBI-MEM-035-2012. Por consiguiente, se anula el Avalúo el AV100792011, con fecha del 16 de agosto de 2011 y se instruye a la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, para que proceda con la realización de un nuevo avalúo acorde con el ordenamiento jurídico aplicable y las probanzas acreditadas en el expediente.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, toma este Concejo Municipal los siguientes acuerdos:

1. Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Toledo Wolbrom Prescod, en contra del Avalúo AV100792011, por haberse calculado de forma errónea el valor de las construcciones según el área cierta determinada de las mismas.
2. Se anula el Avalúo AV100792011 con fecha del 16 de agosto de 2011, y se instruye a la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, para que proceda con la realización de un nuevo avalúo acorde con el Bloque de Legalidad.
3. Notifíquese la presente resolución al fax 2220-2901, o de modo subsidiario al correo electrónico lizano5@gmail.com, ofrecido como medio para atender notificaciones por parte del recurrente.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-080-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Declarar con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Toledo Wolbrom Prescod, en contra del Avalúo AV100792011, por haberse calculado de forma errónea el valor de las construcciones según el área cierta determinada de las mismas. **TERCERO:** Se anula el Avalúo AV100792011 con fecha del 16 de agosto de 2011, y se instruye a la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, para que proceda con la realización de un nuevo avalúo acorde con el Bloque de Legalidad. **CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al fax 2220-2901, o de modo subsidiario al correo electrónico lizano5@gmail.com, ofrecido como medio para atender notificaciones por parte del recurrente.

ARTÍCULO 23. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que ahora que entro el dictamen de la Comisión del Plan Regulador los 3 Regidores presentes votaron en contra y los 7 funcionarios votaron a favor, pero esos funcionarios son asesores, ha hecho consultas y así funciona en todas las Municipalidades, según el Código Municipal, a la Comisión no esta llegando nadie de la sociedad civil, eso es totalmente ilegal, los funcionarios pueden opinar, porque los funcionarios solo en la Comisión del Plan Regulador votan.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MB-083-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdos tomados en el Artículo 13 de la Sesión Ordinaria N° 03-2012, y en artículo 12 de la Sesión Ordinaria N° 40-2012 procedo por medio de la presente a referirme al Oficio ADM-1214-2011, en el que se comunica por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB), el Acuerdo tomado por su Junta Directiva en el Artículo 9, de la Sesión Ordinaria N° 39-2011 del 26 de setiembre de 2011, para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA Y EL INFORME DEL CCDRB. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al Oficio ADM-1214-2011, en el que se comunica por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB), el Acuerdo tomado por su Junta Directiva en el Artículo 9, de la Sesión Ordinaria N° 39-2011. En dicho acuerdo, informa la Junta Directiva al Concejo Municipal de los convenios constituidos entre el CCDRB y las distintas asociaciones deportivas del cantón, haciendo énfasis en el convenio con la Asociación Deportiva Belén Fútbol y el CCDRB. Con respecto a este último punto, ha de indicarse que en su momento el Concejo Municipal había solicitado al CCDRB informar sobre el convenio que se mantenía con el equipo de primera división Belén Bridgestone, a lo cual, la Junta Directiva del Comité informa, que con dicho equipo de Fútbol no se mantiene relación alguna, y que el uso que ellos hacen de las instalaciones de polideportivo, se lleva a cabo en razón de un convenio que mantienen con la Asociación Deportiva Belén Fútbol.

Municipalidad de Belén

Además de ello, la Junta Directiva del CCDRB pretende justificar la utilización de estas instalaciones por parte del equipo de primera división Belén Bridgestone, en el sentido de que la Asociación Deportiva Belén Fútbol es la responsable de la administración de esas instalaciones, lo cual además desde su punto de vista, trae beneficios al cantón de Belén, en el tanto le permite ganar reconocimiento nacional e internacional, el mantener un equipo de futbol en la primera división.

SEGUNDO: DE LAS IRREGULARIDAD EN EL USO DEL POLIDEPORTIVO DE LA COMUNIDAD. Llevando a cabo una revisión del oficio ADM-1214-2011, es posible indicar que en el presente caso, parece existir una gran confusión con respecto a la forma en que se están administrando las instalaciones deportivas del cantón por parte del CCDRB. En este sentido, el caso que más llama la atención parece ser la utilización del polideportivo de la comunidad, por parte de una entidad privada, en este caso el equipo de primera división Belén Bridgestone, sin que exista al día de hoy convenio autorizado que fundamente tal explotación de la instalación deportiva. Sobre la utilización de este complejo deportivo por parte del equipo de primera división Belén Bridgestone, indicó en reciente data la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén en el Oficio DJ-231-2012, en respuesta a los oficios Ref. 1209/2012 y Ref. 2509/2012, en los cuales se transcriben acuerdos adoptados por ese Concejo Municipal, en relación con el memorando AI-07-2012 de fecha 17 de febrero del 2012, emitido por la Auditoría Interna de esta Municipalidad y referidos al préstamo de la cancha de fútbol al equipo de Belén de primera división en fútbol, lo siguiente

“La autorización adoptada por la Junta Directiva en el artículo 9 de la Sesión Ordinaria No 08-2012 del 3 de marzo del 2012, en el sentido de otorgar el permiso para que el equipo de fútbol de primera división de Belén, pueda utilizar la cancha de fútbol sintética en las instalaciones del polideportivo de Belén, como su sede tanto para entrenamientos como para partidos oficiales, respetando el horario establecido por esa Junta, constituye un típico permiso de uso, independientemente que se confiera gratuitamente o cobrando un alquiler o canon.

(...)

En consecuencia, el permiso de uso, no genera un derecho subjetivo a favor de la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C S.A, que es la entidad que representa al equipo de fútbol de Belén en la primera división.

La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación, tiene la potestad de revocar en cualquier momento el permiso de uso de la cancha sintética, y en el presente caso, se justifica por razones de oportunidad y conveniencia, toda vez que la organización encargada del equipo de fútbol de primera división de fútbol de Belén, es una sociedad anónima, entidad lucrativa, que tendría que pagar el alquiler correspondiente por el uso de la referida instalación.

No resulta acorde con los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia, que una sociedad anónima como lo es la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C Sociedad Anónima (entidad que representa al equipo de fútbol de Belén de Primera División), la cual tiene por objeto, según su pacto constitutivo, todo lo relacionado con la actividad deportiva, comercio, industria, turismo, agricultura,

Municipalidad de Belén

ganadería, se le otorgue un permiso de uso gratuito de una cancha sintética propiedad municipal, sin que la misma -como ente lucrativo-, pague el alquiler o canon correspondiente.

La referida entidad se trata de una persona de naturaleza privada, lucrativa y que está obteniendo una ventaja al utilizar un bien público, sin retribuir el pago por concepto de alquiler o canon para el mantenimiento y mejoras del bien, en provecho o beneficio de los restantes usuarios.”

Dicho informe, de forma muy concreta y atinada, indica que el uso que el equipo de primera división Belén Bridgestone hace actualmente de las instalaciones del polideportivo, corresponde a un derecho de uso que no genera ningún derecho, por lo que en cualquier momento podría revocarse la autorización otorgada por la Junta Directiva del CCDRB. Asimismo, dicho informe resalta el hecho, también compartido por esta asesoría legal, que es impropio que la empresa *Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C S.A* no pague al día de hoy una tarifa o canon por el uso de las instalaciones que fueron construidas y acondicionadas con dineros de la Hacienda Municipal, a pesar de que la misma es una sociedad anónima que incluso lucra con el polideportivo que un bien público. En este sentido este informe de la Dirección Jurídica resulta claro al concluir:

Establecido lo anterior, se pueden emitir las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1) El permiso de uso de instalaciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la L.G.A.P, el artículo 5 del Reglamento Sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, y el artículo 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es un acto unilateral precario y revocable.

2) En el presente caso La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, en el artículo 9 de la Sesión Ordinaria No 08-2012 del 3 de marzo del 2012, adoptó un acuerdo por medio del cual, se otorga un permiso para que el equipo de fútbol de primera división de Belén, pueda utilizar la cancha de fútbol sintética de las instalaciones del Polideportivo de Belén como su cancha sede para entrenamientos como partidos oficiales, respetando el horario establecido en la Sesión número 22-2010 de la Junta Directiva del referido Comité.

El permiso no establece el pago de un alquiler o canon, lo que resulta ser desproporcionado y arbitrario, toda vez que la Sociedad Anónima Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C, persona jurídica 3-101-591836 (entidad que representa al equipo de fútbol indicado) es un entidad privada de naturaleza lucrativa.

3) Que en virtud de lo descrito en el punto anterior, lo procedente sería que la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, revoque el acuerdo por razones de oportunidad y conveniencia sin responsabilidad para la dicho Comité. Para esos efectos, se debe otorgar un plazo prudencial que podría ser de un mes, en el que se podría utilizar la cancha, y posterior a esa fecha, dejaría de surtir efectos. Esto asegura que la revocación del permiso no sea arbitraria, ni intempestiva.”

De tal forma, pareciera que en este tema existen irregularidades importantes que a criterio de esta asesoría legal deberían ser investigadas de forma clara por el órgano de control interno competente, con tal de determinar si se ha provocado algún daño a los intereses públicos del cantón de Belén que el Comité Cantonal de Deportes administra. Bajo esta línea de análisis, lo más recomendable es trasladar el asunto a la Auditoría Interna de la Municipalidad, con tal de que se inicien las pesquisas, y de existir eventuales responsabilidades se genere una relación de hechos que sirvan como base para establecer procedimientos administrativos donde se asienten dichas responsabilidades. Por

Municipalidad de Belén

último, es importante mencionar que si bien es cierto, conforme a las regulaciones reglamentarias actuales la participación que el Concejo Municipal puede tener en la celebración de los convenios que firme el CCDRB con las Asociaciones Deportivas, es prácticamente nula, según lo ha indicado esta asesoría legal en informes anteriores, ello no excluye las potestades de fiscalización que como órgano de control interno le corresponden.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- △ Que en el tema del uso que el equipo de primera división Belén Bridgestone por medio de la sociedad *Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C S.A* hace actualmente de las instalaciones del polideportivo municipal, pareciera que existen irregularidades importantes que deberían ser investigadas de forma clara por el órgano de control interno competente, con tal de determinar si se ha provocado algún daño a los intereses y la Hacienda Pública del cantón de Belén.
- △ Que lo más recomendable es trasladar el asunto a la Auditoría Interna de la Municipalidad, con tal de que se inicien las pesquisas, y de existir eventuales responsabilidades por la omisión de procedimientos o por no haberse realizado el cobro de sumas por el uso de dichas instalaciones, se genere una relación de hechos que sirvan como base para establecer procedimientos administrativos donde se asienten dichas responsabilidades.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Magíster en Derecho Municipal

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, enumera que se debe tomar en cuenta que el CCDRB no tiene ningún convenio con el Fútbol, el Convenio está en la Dirección Jurídica para su revisión, jugaban bajo la modalidad de préstamo de la cancha.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-083-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Trasladar el asunto a la Auditoría Interna de la Municipalidad, con tal de que se inicien las pesquisas, y de existir eventuales responsabilidades por la omisión de procedimientos o por no haberse realizado el cobro de sumas por el uso de dichas instalaciones, se genere una relación de hechos que sirvan como base para establecer procedimientos administrativos donde se asienten dichas responsabilidades.

ARTÍCULO 25. La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta que hoy se atendió al dueño de Torres de Belén y expusieron su problemática. El Alcalde le dijo que el asunto no lo podía resolver porque estaba aquí y que no podía traspasar las áreas porque el Concejo no lo ha

Municipalidad de Belén

autorizado, que en 8 días trae la propuesta para que les recibamos las áreas públicas y así liberar las casas ya terminadas. Pero, me parece que no es solamente que llegue la propuesta, hay más cosas que aclarar. Si sería conveniente que cuando llegue la propuesta se traslade al Asesor Legal.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, advierte que es difícil para el Asesor Legal pronunciarse sino tiene el expediente.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 26. Se conoce el oficio DAID-644-2012, trámite 5064 de Francisco Ángulo Zamora, Dirección de Apoyo, Investigación y Desarrollo, Empresa de Servicios Públicos de Heredia s.a. Fax: 2262-5891, e-mail: fangulo@esph-sa.com Éxito en sus labores. En vista del avance del proyecto de Saneamiento Ambiental de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y deseamos invitarlos a la presentación de los resultados obtenidos hasta el día de hoy. En el evento, el consorcio mexicano-costarricense GIA-Cacisa presentará el avance de los estudios y la ESPH, s.a, mostrará avances en materia social. Además, se presentará la proyección de los trabajos pendientes a realizar a partir del 02 de enero del 2013 y hasta agosto de ese año, cuando se cuenten con los resultados finales y diseños listos para iniciar la etapa constructiva. Esta presentación, se realizará el día lunes 17 de diciembre en el Salón la Casona del Hotel Bougainvillea en Santo Domingo de Heredia a las 10 a.m. Por ello extendemos la invitación a los señores regidores para asistir a este evento e informarse de los trabajos hechos y por realizar.

Agradecemos confirmar los participantes al teléfono 2562-3937 o mediante el correo mzamora@esph-sa.com, con la señora Martha Zamora.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación.

ARTÍCULO 27. Se conoce el oficio SG-DEAE-390-2012, trámite 5035 del Ing. Uriel Juárez Baltodano, Secretario General a.i, SETENA. Referencia: Respuesta a oficio Ref. 6246/2012. El Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica DEAE de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental-SETENA, le desea a la Municipalidad de Belén los mejores éxitos en su gestión. La presente es para comunicarles que el día 16 de octubre de 2012, fue recibido en este Departamento Técnico el oficio Ref. 6246/2012, con fecha 10 de octubre de 2012 de esta Municipalidad y en el que se nos indica que el Concejo Municipal de Belén en su acuerdo PRIMERO: Agradece la información suministrada por el DEAE de la SETENA, así como en su acuerdo SEGUNDO: Trasladar a la comisión de seguimiento al plan regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. De esta forma les comunicamos que este Departamento Técnico se encuentra con la mejor disposición de ayudarles con cualquier inquietud que se pueda presentar acerca del proceso de análisis que se realiza en esa Secretaría Técnica.

Municipalidad de Belén

La Regidora Suplente María Antonia Castro, razona que se debe agradecerles la buena disposición que han tenido para ayudarnos a sacar adelante y con éxito nuestro Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Seguimiento y actualización del Plan regulador para lo que corresponda y se conozca el ofrecimiento. **SEGUNDO:** Agradecer la buena disposición de colaborar con esta Municipalidad.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio SCM-29369-2012, trámite 5011 de Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Heredia. Fax: 2237-6979, e-mail: munihere@racsa.co.cr. En Sesión No. 210-2012, celebrada por el Concejo Municipal el día 12 de noviembre del 2012, se conoció documento suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, en el cual nos envía manifestaciones de condolencias por el fallecimiento del Señor Luis Baudilio Víquez Arrieta, por tanto la Presidencia dispone: "AGRADECER AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN POR SU GESTO SOLIDARIO"

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio PE-542-2012, trámite 5072 de Juan Rafael Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo, Presidente Ejecutivo IFAM, y Sra. Tanya Chapuisat, Representante UNICEF, Costa Rica. El Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local-Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF nos complace extenderles una cordial invitación para que participen del Programa Cantones Amigos de la Infancia, una iniciativa especial para gobiernos locales la cual fue presentada y declarada de interés público mediante Decreto N° 37383-MP-DDL el pasado jueves 1 de noviembre en al Antigua Aduana. La iniciativa reconoce que el municipio es uno de los principales ámbitos de socialización de niños, niñas y adolescentes y que por ello, ha de convertirse en un aliado clave para conseguir que ellas y ellos encuentren en su barrio, pueblo, ciudad, un entorno seguro y enriquecedor que le permita alcanzar su pleno desarrollo físico, psíquico, social y moral.

Este programa tiene como propósito el fortalecimiento de la participación de los gobiernos locales y los actores cantonales, en alianza con las instituciones nacionales promotoras de los derechos de la infancia y la adolescencia para generar las condiciones políticas, institucionales y acciones orientadas al desarrollo de un entorno protector de niñez y adolescencia en las comunidades de todo el país, las cuales recibirán al termino del proceso, el reconocimiento internacional "Cantón Amigo de la Infancia". El proceso que lleva al reconocimiento de cantón amigo de la Infancia (R-CAI) refiere un ciclo de 36 meses, sustentado en el compromiso de los municipios con la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia en su cantón y que se traduce en:

- ⤴ Avances y mejoras en las condiciones socio económicas del cantón.
- ⤴ Progresos y resultados en cinco pilares de los derechos de la niñez y la adolescencia.
- ⤴ Participación de la niñez y la adolescencia.

Municipalidad de Belén

- ⤴ Desarrollo de una instancia municipal de Derechos de la Niñez
- ⤴ Impulso a un marco normativo y político amigo de la infancia en los gobiernos locales y agenda de trabajo como precursores y garantes cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.
- ⤴ Informe periódico sobre el estado de la infancia.
- ⤴ Procesos de coordinación y articulación intersectorial que garanticen la protección integral de la niñez y la adolescencia.

El certamen cantones amigos de la infancia es una iniciativa voluntaria de los municipios que deseen enmarcar sus esfuerzos institucionales, participativos y de coordinación con otras entidades gubernamentales en procura de la Protección integral de la infancia y la adolescencia a nivel cantonal. Según datos de la oficina regional UNICEF para Latinoamérica, existe evidencia de que cuando un municipio participa del programa tiene mejores resultados en términos de nutrición, educación, salud de la infancia que aquellos que no participan. Para tomar parte, las municipalidades deben postularse de manera preliminar con los siguientes requisitos que se encuentran en los documentos anexos a este oficio:

- ⤴ Una carta de compromiso al programa de CAI por parte de las autoridades locales.
- ⤴ Llenar el formulario de inscripción con la indicación de la persona responsable de coordinar el proceso de cada municipio.
- ⤴ Copia del acuerdo formal del concejo municipal para postular al Reconocimiento cantón amigo de la infancia y comisionar a la Alcaldía a desarrollar todas las actividades necesarias para su concreción.
- ⤴ Un diagnóstico preliminar de la situación cantonal en relación con los cinco pilares del proceso CAI-CR. Este diagnóstico supone una respuesta a la pregunta ¿Cuál es la situación del cantón en relación con los cinco pilares? Y una valoración de la situación deseada al 2015.

Para confirmar su participación, la documentación base debe ser enviada a las siguientes direcciones electrónicas con referencia a la Secretaría Técnica del Certamen Reconocimiento cantones Amigos de la Infancia (R-CAI): gtaylor@ifam.go.cr, mfallas@ifam.go.cr, mchan@ifam.go.cr La fecha límite de envío de los documentos de postulación correctamente es antes del 31 de marzo del 2013. Se anexa la información necesaria e imprescindible de su lectura para hacer efectiva su participación en el Certamen Reconocimiento Cantones Amigos de la Infancia (R-CAI). Para cualquier información adicional al respecto, pueden contactar a las señoras Licda. Grace Taylor, Asesora de la Secretaría Técnica de Descentralización y Desarrollo Local, la Licda. Gaudy Solórzano Viceministra de Descentralización y Desarrollo Local, Sra. Georgina Zamora, Oficial de Programa de UNICEF, Sr. Dehuel Pérez consultor de Gestión Local de UNICEF, a los teléfonos 2507-1180, 2507-1012 t 2296-2034 extensión 1135 o 1132 respectivamente.

Si hubo algún inconveniente en recibir los textos adjuntos correspondientes a la base del certamen, el despegable, el folleto y volante del Programa Cantones Amigos de la Infancia, sírvase descargar los mismos del página web del IFAM www.ifam.go.cr o de la página web UNICEF Costa Rica

Municipalidad de Belén

www.unicef.org/costarica/index.html, o bien comunique a los correos anteriormente citados y se lo estaremos facilitando tan pronto recibamos su comunicación.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, informa que el programa tiene una gran motivación en los lugares que se está desarrollando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la participación de la Municipalidad en este programa denominado "Programa Cantones Amigos de la Infancia". **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que desarrolle todas las actividades necesarias para su concreción.

ARTÍCULO 30. Se conoce el oficio MSA-SCM-02-412-2012, trámite 5075 de Ana Virginia Guzmán Sibaja, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de Santa Ana. Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para transcribirles el acuerdo que POR DICTAMEN DE LA comisión de Gobierno y Administración, aprobó el CONCEJO MUNICIPAL en la Sesión Ordinaria N° 130 celebrada el 30 de octubre de 2012, el cual conforme consta en el artículo V, literalmente dice:

Dictamen N° 43

7. Revisión de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en relación a la Radial Santa Ana-Belén.

Considerando:

1. Que la Radial Santa Ana Belén es utilizada como ruta de paso de ciudadanos de los diferentes cantones circundantes (Belén, Santa Ana, Alajuela, Mora, Escazú), para llegar a sus trabajos, centros de estudio y comercio en general.
2. Que la apertura de la ruta a Caldera ha provocado un incremento en la flota vehicular que utiliza la radial, incluyendo vehículos pesados y articulados. Esto aunado a la falta de mejoras en esa ruta nacional ha provocado un incremento en la congestión vial que se da en esa zona.
3. Que si bien es cierto que la Municipalidad de Santa Ana ha otorgado los permisos de construcción respectivos a centros comerciales, oficinas, hoteles, etcétera en esa ruta, también es cierto que existen actividades comerciales en el cantón de Belén y Alajuela, que provocan congestionamiento vial, como lo son los centros educativos, Rumba y Holcim entre otros.
4. Que la Radial Santa Ana Belén (Ruta 147) es una ruta nacional, administrada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes por lo tanto, es a esta institución a la que le corresponde definir y realizar las mejoras a dicha ruta.

Municipalidad de Belén

5. Que dado lo anterior, también le corresponde al MOPT definir y autorizar las marginales o accesos restringidos para los interesados en realizar sus construcciones en las propiedades que se encuentran frente a la radial.
6. El MOPT ha aprobado los estudios de impacto vial y ha autorizado las marginales y accesos restringidos para las construcciones de los centros comerciales y de oficinas que se encuentran frente a dicha ruta, pro lo que, de acuerdo a la Ley de Simplificación de Trámites, la Municipalidad de Santa Ana debe otorgar el permiso, si el ciudadano o empresa cumple con todos los requisitos establecidos.
7. Que empresarios privados han presentado una propuesta para mejorar la vialidad de la ruta a través de un convenio con el MOPT, el cual no se ha concretado todavía.
8. Que la Municipalidad de Santa Ana ha hecho esfuerzos para apresurar las mejoras en al radial a raíz de la problemática de la Ruta a Caldera, se han realizado reuniones con el Concejo Nacional de Concesiones y los Ministros anteriores del MOPT, pero que lamentablemente no se han obtenido frutos deseados.
9. Que no se tiene certeza de que la Radial Santa Ana Belén se mantendrá como parte del contrato de concesiones de la Carretera San Ramón, contrato que ha sufrido innumerables atrasos.

Por lo anterior, la Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, solicitar al Ministerio de Transportes:

- ▲ Que el informe a esta municipalidad si la Radial Santa Ana-Belén (desde la Cruz Roja de Santa Ana hasta la Panasonic) se encuentra incluida dentro del contrato de Concesión de la Carretera a San Ramón.
- ▲ Que, de acuerdo a lo anterior, se entregue copia del diseño actualizado y los proyectos adicionales que pudieran realizarse para mejorar la vialidad de la Radial.
- ▲ Que se entregue un posible cronograma que incluya las fechas de inicio de las mejoras definidas y sus diferentes etapas.
- ▲ Solicitar a la Dirección de Tránsito, que mientras se realizan las mejoras en la ruta 147 se proceda a realizar un control diario con oficiales de tránsito en las zonas con mayor incidencia en aglomeración vehicular como: Cruce del Lagar, salida de Empaques Santa Ana, cruce Holcim/Rumba.

Por otra parte la comisión recomienda solicitar apoyo a la Municipalidad de Belén, Alajuela, Escazú y Mora así como al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para lograr la consecución del objetivo de mejorar la vialidad en la Radial Santa Ana - Belén.

....

Municipalidad de Belén

En discusión del dictamen N° 43 de la Comisión de Gobierno y Administración.

Señor Presidente Luis Ángel Vargas Chavarría:

Los señores Regidora y Regidores que estén de acuerdo en aprobar el dictamen N° 41 de la Comisión de Gobierno y Administración, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD:

POR LO ANTERIOR SE ACUERDA:

ACOGER EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS DICTAMENES N° 39, 40, 41, 42, 43 Y 44 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

SOBRE LA REVISIÓN DE ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN CON RELACIÓN A LA RADIAL SANTA ANA- BELÉN, SOLICITAR AL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES:

1. QUE EL INFORME A ESTA MUNICIPALIDAD SI LA RADIAL SANTA ANA-BELÉN (DESDE LA CRUZ ROJA DE SANTA ANA HASTA LA PANASONIC) SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA A SAN RAMÓN.
2. QUE, DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE ENTREGUE COPIA DEL DISEÑO ACTUALIZADO Y LOS PROYECTOS ADICIONALES QUE PUDIERAN REALIZARSE PARA MEJORAR LA VIALIDAD DE LA RADIAL.
3. QUE SE ENTREGUE UN POSIBLE CRONOGRAMA QUE INCLUYA LAS FECHAS DE INICIO DE LAS MEJORAS DEFINIDAS Y SUS DIFERENTES ETAPAS.
4. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, QUE MIENTRAS SE REALIZAN LAS MEJORAS EN LA RUTA 147 SE PROCEDA A REALIZAR UN CONTROL DIARIO CON OFICIALES DE TRÁNSITO EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN AGLOMERACIÓN VEHICULAR COMO: CRUCE DEL LAGAR, SALIDA DE EMPAQUES SANTA ANA, CRUCE HOLCIM/RUMBA.
5. SOLICITAR APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, ALAJUELA, ESCAZÚ Y MORA ASÍ COMO AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, PARA LOGRAR LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO DE MEJORAR LA VIALIDAD EN LA RADIAL SANTA ANA - BELÉN.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que se debe aclarar que este tema se esta viendo en equipo, por los cantones que se están viendo afectados, porque es beneficioso para todos.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo brindado. **TERCERO:** Apoyar las gestiones que están realizando con respecto a la finalización del RN 147.

ARTÍCULO 31. Se conoce invitación del Centro Educativo Fidel Chaves Murillo, Graduación 2012: La Dirección, el Personal Docente y Administrativo, Junta de Educación Patronato Escolar y Alumnos (as) de sexto grado tienen el agrado de invitarles al:

Acto de Clausura y Graduación

Que se llevara a cabo el día miércoles 12 de diciembre a las 4:00 p.m en la institución. Esperamos contar con su grata presencia a tan importante acto (Válido por 2 personas). Favor confirmar su asistencia al 8821-6288.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación y confirmar la asistencia de la Síndica Sandra Salazar.

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio VHV-894-11-12, trámite 5079 de Víctor Hugo Víquez Chaverri, Diputado dirigido al Dr. Pedro Castro Fernández, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con copia al Concejo Municipal de Belén. De acuerdo a nuestra conversación sostenida al pasado miércoles 31 de octubre del presente, le detallo los proyectos prioritarios que mi Despacho ha presentado y ha estado gestionando ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, desde que asumí el cargo de representante de los Cantones: Central Heredia, Santa Bárbara, Flores, Belén y Sarapiquí, todos pertenecientes a la Provincia de Heredia y que a la fecha aún se encuentran al pendiente. Los proyectos que se enlistan a continuación son de atención primordial, la descripción de los mismos se desarrolla en documento adjunto (tabla informativa). Seguro de encontrar en su persona, las directrices oportunas para poder hacer realidad los proyectos expuestos, reciba mi más cordial saludo.

CANTÓN: CENTRAL HEREDIA

PROYECTO O SOLICITUD	DESCRIPCIÓN/ OBSERVACIONES
Ampliación de calle y entrada principal del cantón central de Heredia, sector sobre Río Pirro	Ampliación de puente, recuperación del derecho de vía hasta Taco Bell, estudiar la eliminación de semáforos, entre otros. Este proyecto se encuentra contenido dentro del presupuesto convenido con el BCIE (Licitación, diseño y ejecución de obras).

CANTÓN: SANTA BÁRBARA

PROYECTO O SOLICITUD	DESCRIPCIÓN/ OBSERVACIONES
Proyecto de restructuración vial y mantenimiento	Se presentan inundaciones, sector comprendido,

Municipalidad de Belén

para la Ruta Nacional 123	entre el Parque Central de Santa Bárbara, hacia el oeste, camino a Desamparados de Alajuela.
---------------------------	--

CANTÓN: BELÉN

PROYECTO O SOLICITUD	DESCRIPCIÓN/ OBSERVACIONES
Proyectos de Estudios y mejoramiento estructural de puentes	<p>Dada las inclemencias del tiempo, se presentan inundaciones en varios sectores, como el puente Río Quebrada Seca en la Ruta Nacional y otros aledaños a sitios con quebradas secas:</p> <ul style="list-style-type: none">▲ Paso de alcantarilla sobre Autopista General Cañas▲ Puente ubicado a 150 mts norte de la agencia BNCR en San Antonio de Belén, Ruta 111.▲ Puente ubicado a 250 mts este del Restaurante Pollos del Monte, Ruta 122.▲ Paso de Alcantarilla en Radial Santa Ana, Ruta 147.

CANTÓN SARAPIQUÍ

PROYECTO O SOLICITUD	DESCRIPCIÓN/ OBSERVACIONES
Proyecto mantenimiento de infraestructura vial: Estado de emergencia Ruta 229	<p>Incluye: pavimentación de la ruta 229.</p> <p>En detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">▲ Obras de drenaje y colocación de sub-base quebrada en los 13 km de longitud de la ruta.▲ Colocar la base de 5 km y un sello en la misma.▲ Realizar los ajustes necesarios al POI 2012 e incorporar en Presupuesto Extraordinario los recursos para contratar el diseño de mejoramiento.▲ Asfalto de los 13 km que abarca ruta 229▲ Construcción de puentes en doble vía de Finca seis y la Victoria.
Carretera en Puerto Viejo, Ruta 507. Sector comprendido entre la entrada de Naranjales y la	<ul style="list-style-type: none">▲ Recarpeteo de tramo (asfalto) longitud 12 km y reparación de puente a la altura de

Municipalidad de Belén

comunidad Las Marías	Naranjales.
----------------------	-------------

Además, una respetuosa excitativa a fin de que la institución bajo su cargo intervenga, de forma urgente e inmediata la carretera de travesía que une las Rutas 32 y la 116, la cual presenta un alto tránsito diario siendo considerada una de las más importantes vías de congestión vial para la provincia de Heredia hacia San José y viceversa, se detalla en lo siguiente:

CANTÓN: SANTO DOMINGO

PROYECTO O SOLICITUD	DESCRIPCIÓN/ OBSERVACIONES
Proyecto mantenimiento de infraestructura vial: Sector comprendido entre Santo Tomás y Barrio del Socorro	Detalles: Ampliación y reparación de esta carretera, dado que su capa asfáltica se encuentra muy deteriorada. Mantenimiento de limpieza de vías en dicho lugar.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, establece que de hecho la semana pasado el Diputado lo convocó a una Reunión con el Ministro del MOPT.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones realizadas por el Señor Diputado. **SEGUNDO:** Insistir en la gran necesidad que tiene el Cantón de Belén en los asuntos presentados en el documento entregado en ocasión de su visita, donde esperamos un apoyo continuo.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio MPO-SCM-824-2012, Trámite 5099 de Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Poás (fax: 2448-5060) dirigido al Ing. Pedro Castro Fernández, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes con copia al Concejo Municipal de Belén. Me permito transcribir el ACUERDO N. 7196-11-2012 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su sesión ordinaria N. 135 celebrada el día 27 de noviembre del 2012, que dice: De conformidad con el oficio No. 7033/2012 de fecha 14 de noviembre del 2012, recibido en esta Secretaria del Concejo el 21 de noviembre del 2012, dirigido a varias instancias, entre ellas concejos Municipales del país, de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Belén y dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.70-2012, celebrada el seis de noviembre del dos mil doce y ratificada el trece de noviembre del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio VHV-886-212, trámite 4562 de Víctor Hugo Víquez Chaverri, Diputado, Asamblea Legislativa dirigido al Ing. Pedro Castro Fernández, Ministro de Obras Públicas y Transportes con copia al Concejo Municipal. En relación al oficio 6508/212 suscrito por el Concejo

Municipalidad de Belén

Municipal de la Municipalidad de Belén, a fin de finiquitar apoyo a al red vial de dicho cantón, y en especial atención para la finalización de los 2,7 km faltantes en el sector de la “Empresa Panasonic hacia el Aeropuerto, Ruta Nacional #147 Santa Ana-Aeropuerto. Me permito en mi condición de Diputado de la Provincia de Heredia darle mi respaldo a dicha misiva, donde solicitan el apoyo y colaboración de gestión para lo indicado dado que esta zona de la Radial presenta un alto tránsito vehicular, le insto respetuosamente a poder analizar alguna propuesta como solución definitiva. Seguro de encontrar en su persona, las directrices oportunas para la situación expuesta, reciba mi más cordial saludo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la gestión realizadas y el apoyo recibido. SEGUNDO: Reenviar e insistir ante el Sr. Ministro del MOPT, el CONAVI, el COSEVI, la Comisión de la Asamblea Legislativa y los 5 Diputados de Heredia; sobre la importancia de lograr la finalización de la Ruta Nacional 147, especialmente el tramo entre Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría, en beneficio de toda la zona oeste del Área Metropolitana. TERCERO: Solicitar apoyo a todas las Municipalidades del país, a la Federación de Municipalidades de Heredia, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la RECOMM, a la sociedad civil y ONG's del Cantón.

Se acuerda:

ACUERDO NO.7196-11-2012

El Concejo Municipal de Poás, apoya las gestiones realizadas por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, según oficio No. 7033/2012 de fecha 14 de noviembre del 2012, y del señor diputado Víctor Hugo Víquez Chaverri, Asamblea Legislativa, según consta en el oficio No. VHV-886-2012 ante el Ing. Ministro Pedro Castro Fernández, Ministro de Obras Públicas y Transportes y otros, sobre la importancia de lograr la finalización de la Ruta Nacional 147, especialmente el tramo entre Panasonic y el Aeropuerto Juan Santa María, en beneficio de toda la zona oeste del Área Metropolitana. Comuníquese al Señor Ministro, MOPT y a la Municipalidad de Belén. Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el apoyo. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Enviar copia al MOPT, CONAVI y Consejo Nacional de Concesiones.

ARTÍCULO 34. Se conoce el oficio OF-CDA-128-2012, trámite 5107 de Cristina González White, Presidenta, Centro Diurno del Adulto Mayor dirigido al Consejo Nacional de Concesiones con copia al Concejo Municipal de Belén. Cordial Saludo! Con todo respeto, acudimos a ustedes con el propósito de solicitarles vehementemente, su apoyo para la construcción de la nueva radial de la Ruta Nacional 147, en especial el tramo entre la Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría, en pro de los habitantes de la zona oeste de la Gran Área Metropolitana, para evitar así las inundaciones y de ser posible que dicho tramo no sea incorporado dentro d ella concesión de obra San José-San Ramón. Agradecemos de antemano su valiosa ayuda y nos despedimos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el apoyo. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Enviar copia al MOPT, CONAVI y Consejo Nacional de Concesiones.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 5123 de Kathia Loaiza Venegas. Teléfono: 2293-1259/ 6064-6111. La siguiente es para exponer mi queja sobre el asunto de las becas que brinda la Municipalidad de Belén. A principios de este año, confiada solicite la beca para mi hija Daniela Alfaro que ingresaría para sétimo año en el Liceo de Belén, lleve todos los documentos solicitados, me hicieron la visita con la mayor honestidad conteste cada una de sus preguntas y cual fue mi sorpresa, NO ME DIERON LA BECA, apelé lo sucedido pidiendo el porque me la rechazaron y nunca recibí esta respuesta, fui a buscar a esta persona encargada de esto y nunca me quiso recibir seguí insistiendo en el tema incluso fui a la contraloría y puse mi queja llevando pruebas de que las daban becas a gente que vivía en otro lugar que no era Belén y lo comprobaron, ahora me he dado cuenta de que una vecina que tiene dos hijos, su casa es propia, tiene dos carros y solo una hija estudia a que el otro hijo trabaja, tienen dos o tres apartamentos de alquiler y le dieron la BECA.

Mi molestia es que yo tengo seis hijos, una en la universidad que estudia economía con excelentes notas, dos en el colegio, una en sexto grado de la escuela y los gemelos en tercero de la escuela, con mucho sacrificio todos estudian, ninguno recibe beca, tengo una deuda en un banco por la compra de una casa para que mis hijos no estuvieran que andar de allá para acá, la cual es muy alta la mensualidad, tenemos un negocio pequeño para vivir y comer no tenemos carro y se me negó la beca lo cual me molesta mucho ya que he observado cuando recogen la beca y me asombra que le den la beca si es gente que vive bien y tiene menos hijos que yo o es que me juzgan por tener tantos hijos, porque si es así no tienen derecho a juzgarme ya que he dado mi vida por sacarlos adelante y hacerlos personas de bien. Espero que me inviten a una de sus reuniones para exponerles el caso y me ayuden ya que el próximo año volveré a solicitar la beca ya que si la necesito.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, se acoge al Artículo 31 del Código Municipal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere que es importante remitir a la Comisión de Sociales porque se dice que personas fuera de Belén recibieron la beca.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, pronuncia que en la Comisión de Asuntos Sociales no se tiene acceso al expediente de cada estudiante, sería conveniente esperar la respuesta de la Alcaldía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para que responda el trámite 5123. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 36. Se conoce el oficio ARSBF-OS-1525-2012, trámite 5126 del Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, Área Rectora de Salud Belén-Flores. Asunto: Denuncias por ruido Salón las Américas. En respuesta a denuncias interpuestas los días 20 de noviembre y 6 de diciembre del 2010, 27 de julio y 29 de agosto del 2012 por la señora Lupita Ulate Campos, vecina del Lugar, por supuestas molestias sonicas que genera el funcionamiento del salón de eventos Las Américas ubicado dentro del Hotel Herradura, y por la existencia de un cilindro de gas LP ubicado en la parte trasera del centro de convenciones del Hotel, interpuesta el 27 de julio del 2012. Se realiza la inspección respectiva en las instalaciones el día 4 de setiembre del 2012 con el fin de verificar lo

Municipalidad de Belén

denunciado, durante la visita nos atendió el Señor Gustavo Araya Carvajal propietario del hotel, encontrando lo siguiente:

- ▲ El Salón las Américas, que es el sitio de donde la señora denuncia proviene el ruido, tiene una capacidad aproximada de 150 personas.
- ▲ Posee una sala de estar o ante-salón, con ventanales que rodea todo el salón.
- ▲ El salón propiamente dicho, no tiene ventanas que den directamente a la sala de estar ni a la calle, su iluminación y ventilación es complemente artificial por medio de fluorescentes y de aire acondicionado respectivamente.
- ▲ Posee tres puertas de una ancho de 2 metros aproximadamente, con dos hojas cada una.
- ▲ Las paredes del salón son de cemento forradas con gypsom.
- ▲ En la parte trasera del centro de convenciones del Hotel, se verifica la existencia de un cilindro de gas LP, que no cumple con los retiros de ley (3 metros de la colindancia y de edificaciones).

Con base en lo anterior se notifica el acto administrativo N° ARSBF-OS-049-2012, dirigido al Señor Gustavo Araya Carvajal, representante legal del hotel. Donde se ordena cumplir con lo siguiente:

1. En cuanto a la denuncia por ruido, se requiere más información para mejor resolver, por lo que se solicita que se realice un estudio o certificación de un profesional en la materia sobre la capacidad de confinamiento de ruido que tienen el salón las Américas del Hotel Herradura.
2. Con relación al cilindro de gas LP, al no cumplir con los retiros de ley deberá proceder a reubicar dicho cilindro con el fin de cumplir con lo requerido.

Conclusión

Al día de hoy reubicaron el cilindro de gas y presentaron el estudio o certificación de un profesional en la materia, sobre la capacidad de confinamiento de ruido que tiene el salón Las Américas del Hotel Herradura, sin embargo estamos a la espera de la presentación de un croquis para completar la información solicitada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la pronta respuesta y las oportunas gestiones. **SEGUNDO:** Enviar copia a los interesados. **TERCERO:** Solicitar al Ministerio de Salud que informe la necesidad de que cada actividad confine sus ruidos, o sea todas las actividades comerciales activas y que dan vida al Cantón, pero que deberían confinar en su recinto la producción de ruido.

ARTÍCULO 37. Se conoce el trámite 5147 de Vecinos de Calle Zumbado (23 firmas, notificaciones en la penúltima Casa a mano izquierda con Patricia Sánchez). Nosotros vecinos de calle zumbado, en La Asunción de Belén, recurrimos a sus buenos oficios, con el fin de solicitarles su intervención inmediata, para poner fin a una actividad ilegal que desde hace meses se realiza en la última casa de nuestro barrio, a mano izquierda. Según el plan regulador de Belén, en la categoría de Zona

Municipalidad de Belén

Residencial de Baja densidad, donde se ubica dicha propiedad, queda absolutamente prohibida la actividad comercial e industrial. Sin embargo, como muy bien se puede observar desde la calle, en ese terreno están operando talleres de diversa índole, así como un negocio de transporte de materiales, equipo y maquinaria para la construcción. Además el lugar está siendo utilizado como bodega y estacionamientos de camiones. Los vehículos pesados circulan por la calle de nuestro vecindario todos los días, incluidos los feriados. A las 6:30 am, aproximadamente salen y vuelven a ingresar a la propiedad por la tarde y hasta por la noche.

Nosotros no estamos anuentes a permitir que nuestro barrio y nuestra calle se alteren con ruido, destrucción de la vía y contaminación del aire debido a la presencia de actividades que prohíbe el Plan Regulador. La Unidad de Patentes está perfectamente enterada de este asunto desde hace meses, pero se niega a intervenir, aduciendo que “no encuentra elementos para realizar gestión alguna”, como lo señaló el jefe de ese departamento, Gerardo Villalobos, en el memorando 246-2012, fechado el 14 de noviembre del 2012. Los vecinos de Calle Zumbado reiteramos que en la dirección mencionada están funcionando actividades fuera de la ley y exigimos el cierre inmediato. Queremos que se haga respetar el Plan Regulador de Belén. Esperando su pronta intervención en este asunto, quedamos de ustedes muy atentamente, vecinos de calle zumbado que en las páginas siguientes adjuntamos nuestros nombres, firmas y cédulas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para que responda el trámite 5147. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 38. Se conoce el oficio VHV-902-11-12, trámite 5130 de Víctor Hugo Viquez Chaverri, Diputado, Asamblea Legislativa. Fax: 2243-2655, e-mail: vh.viquez@gmail.com Con base en el documento que se me entregó en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, día martes 20 de noviembre del presente, en el cual me presentan un recuento de solicitudes varias, sobre proyectos y necesidades requeridas por su Cantón, y en mención de la búsqueda de apoyo y soluciones a lo expuesto, me permito hacer de su conocimiento la siguiente información. En tabla informativa adjunta, se detallan los proyectos y las gestiones que ha realizado mi Despacho, en los diferentes Ministerios e Instituciones del Poder Ejecutivo desde que inicié labores en mayo 2010 como representante de la Provincia de Heredia, teniendo con principal fin el fortalecimiento y el desarrollo, de los cinco cantones específicamente a mi cargo, entre ellos Belén. Es importante recalcarles que este Diputado se mantendrá anuente y comprometido en la búsqueda de las directrices oportunas y el apoyo correspondiente para resolver las diferentes situaciones expuestas.

INFRAESTRUCTURA VIAL

PROYECTO O SOLICITUD	DESCRIPCIÓN/ OBSERVACIONES	TRÁMITE POR OFICIOS
Proyectos de Estudios de estado estructural vial y de puentes	Dada las emergencias por inundaciones en varios sectores, como el puente Río Quebrada Seca en la Ruta Nacional y otros aledaños a sitios con quebradas	VHV-817-03-12 VHV-861-07-12 VHV-874-09-12 VHV-887-10-12

Municipalidad de Belén

	secas. En específico: Paso de alcantarilla sobre autopista General Cañas. Puente ubicado a 150 mtrs norte de la Agencia B.N.C. R en San Antonio de Belén, Ruta 111. Puente ubicado a 250 mtrs este del Restaurante Pollos del Monte, Ruta 122. Paso de alcantarilla en Radial Santa Ana, Ruta 147.	
Proyecto de reparación de caminos	Solicitud de mezcál asfáltica, colocarla en: Calle Central San Antonio-La Ribera Avenida # 1 San Antonio, Sesteo-Pollos del Monte. Anillo circulación principal. Bosques de Doña Rosa	VHV-810-03-12 VHV-817-03-12 VHV-861-07-12 VHV-874-0-12
Proyecto de Reparación de Rutas Nacionales: 111 y 129- Varios Sectores	Mantenimiento de infraestructura y conservación vial en los sectores de Rutas Nacionales que atraviesan dicho cantón.	VHV-810-13-12 VHV-817-03-12 VHV-861-07-12 VHV-874-09-12
Finalizar la Ruta Nacional 147	Especial atención para la finalización de los 2,7 km faltantes en el sector de la "Empresa Panasonic hacia el Aeropuerto, Ruta Nacional # 147 Santa Ana- Aeropuerto./ La mayoría de los terrenos están expropiados.	VHV-874-09-12 VHV-886-10-12
Ruta Nacional 1. General Cañas- Apertura de la salida Corbel, ampliación de vía, ubicación de paradas de autobuses, entre otros.	Se han realizado los estudios técnicos por un profesional en la materia para la justificación.	VHV-874-09-12

VIVIENDA

PROYECTO O SOLICITUD	DESCRIPCIÓN/ OBSERVACIONES	TRÁMITE POR OFICIOS
Construcción de 43 viviendas	En este proyecto se ubicarían las familias damnificadas por las inundaciones del Río Quebrada Seca en el año 2007.	Propuesta gestionada en reuniones varias realizadas en el Ministerio de Vivienda con la Sra. Ministra,

Municipalidad de Belén

	La Municipalidad cuenta con 450 millones de colones. A la fecha no tienen terreno	Asesores asignados de ambos despachos y representantes del sitio. VHV-874-09-12
--	--	--

SALUD-CCSS

PROYECTO O SOLICITUD	DESCRIPCIÓN/ OBSERVACIONES	TRÁMITE POR OFICIOS
Cantón de Belén	Gestión: Construcción de Ebais-C.C.S.S en: Barrio Escobal La Ribera	Solicitud propuesta en reuniones varias sostenidas en la Presidencia Ejecutiva CCSS VHV-874-09-12

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

PROYECTO O SOLICITUD	DESCRIPCIÓN/ OBSERVACIONES	TRÁMITE POR OFICIOS
Cantón de Belén	Gestión: Aprobación de los planos de construcción de la Nueva Escuela Manuel del Pilar Zumbado y por consiguiente el levantamiento de la obra	VHV-259-10-10 VHV-264-11-10 VHV-874-09-12 Solicitudes propuestas en reuniones varias sostenidas con la Viceministra Administrativa y el Director del DIEE.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información e insistir en la continuación de las solicitudes del documento.

ARTÍCULO 39. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, desea las buenas noches, muchas gracias, vayan disfrutando la Navidad que es una linda época.

A las 9:15 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal